



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE FILOSOFÍA, SOCIOLOGÍA Y ECONOMÍA**

**“LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, VISTOS DESDE LA ÉTICA: ESTUDIO DE
CASO.”**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de licenciada en Ciencias de la Educación en Filosofía, Sociología y Economía.

AUTORAS:

Carmen Magdalena Pesantez Loor

C.I. 0802293225

Bertha Elizabeth Plaza Landy.

C.I. 0105411045

DIRECTOR:

Mgs. Ángel Rodrigo Japón Gualán

C.I. 1103612683

CUENCA - ECUADOR

2017



RESUMEN

La presente investigación reflexiona y sintetiza algunas consideraciones actuales sobre los derechos de los animales visto desde la ética, busca dar a conocer la situación en la que viven los animales de compañía en manos del hombre. Para esto se estudió dos casos: Loja y Cuenca. La pregunta de investigación que guió este estudio fue: ¿Por qué es importante generar una concientización ético-social sobre el respeto a la vida y a los derechos de los animales? El propósito fue indagar desde un punto de vista ético y filosófico cuales son las implicaciones sociales con respecto a considerar los derechos de los animales. Es un estudio bibliográfico-documental. Entre los hallazgos encontrados podemos decir que hay posturas éticas como: animalismo, bienestarismo, biocéntrica, zoocéntrica, sensocéntrica, ética del cuidado, igualitarismo, deontologismo, ecologismo, vegetarianismo y veganismo; a favor, y en contra: ética de los derechos o ética animal, especismo, utilitarismo.

Palabras clave: Derechos de los animales, Bienestarismo, Animalismo, Utilitarismo.



ABSTRACT

The present research reflects and synthesizes some current considerations about the animal rights seen from the ethical point of view. It creates an awareness of the situation in which the animals live in company and care of men. For this, we studied two cases: Cuenca and Loja. The question of the research which guided the study was: Why is it important to generate an ethical-social awareness about the respect for animals' life and their rights? The purpose was to investigate from an ethical and philosophical point of view what are the social implications in regards to considering them as animal rights. It is a bibliographical-documentary study. Among the findings, one can tell that there are ethical positions as: animalism, welfarism, egalitarianism, deontology, biocentrism, sentiocentrism, zoocentrism and egalitarianism, as well as pro and contra theories of animal rights: speciesism, animal ethics, ethics of treatment and utilitarianism

Key words: Animals rights, welfarism, animalism, utilitarianism.



Índice

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
DEDICATORIA	10
AGRADECIMIENTO	12
CAPITULO I. ANTECEDENTES	15
1.1. Crianza de animales en la sociedad contemporánea	17
1.2. Corrientes éticas a favor y en contra	20
1.2.1. Corrientes éticas a favor de los derechos animales	20
1.2.2. Corrientes éticas en contra de los derechos animales	25
1.3. Animalismo: Liberación animal	29
1.4. Bienestarismo: regulación y compasión	30
1.5. Otras posturas éticas de los movimientos pro derechos.....	32
1.5.1. Ecologismo, Vegetarianismo y Veganismo.....	33
CAPITULO II. ESTUDIO DE CASO	39
2.1. Caso ciudad de Loja.....	39
2.1.1. Proyecto de albergue provisional para mascotas abandonadas	43
2.1.2. Muerte “racional” de perros y palomas de la ciudad.....	44
2.2. Caso ciudad de Cuenca	47
2.2.1. Propuesta de Ordenanza Municipal	50
2.2.2. Protección de animales de compañía	53
CAPITULO III. RESULTADOS DEL ESTUDIO BIBLIOGRÁFICO	56
3.1. Caso Loja y el aspecto ético de los derechos de los animales	57
3.2. Caso Cuenca y el aspecto ético de los derechos animales	60
3.3. Semejanzas y diferencias de los casos estudiados	63
CONCLUSIONES	65



RECOMENDACIONES.....	66
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	67
ANEXOS.....	71



Universidad de Cuenca
Clausula de propiedad intelectual

Bertha Elizabeth Plaza Landy, autora de la tesis "*LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, VISTOS DESDE LA ÉTICA: ESTUDIO DE CASO.*", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, abril del 2017

Bertha Elizabeth Plaza Landy

C.I 010541104-5



Universidad de Cuenca
Clausula de derechos de autor

Bertha Elizabeth Plaza Landy, autora de la tesis "*LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, VISTOS DESDE LA ÉTICA: ESTUDIO DE CASO.*", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de licenciada en Ciencias de la Educación en Filosofía, Sociología y Economía. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, abril del 2017

Bertha Elizabeth Plaza Landy

C.I 010541104-5



Universidad de Cuenca
Clausula de propiedad intelectual

Carmen Magdalena Pesantez Loor, autora de la tesis "*LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, VISTOS DESDE LA ÉTICA: ESTUDIO DE CASO.*", certifico que todas las Ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, abril del 2017

Carmen Magdalena Pesantez Loor

C.I 080229322-5



Carmen Magdalena Pesantez Loor, autora de la tesis "*LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, VISTOS DESDE LA ÉTICA: ESTUDIO DE CASO.*", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de licenciada en Ciencias de la Educación en Filosofía, Sociología y Economía. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, abril del 2017

Carmen Magdalena Pesantez Loor

C.I 080229322-5



DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a Dios, ya que, gracias a él, he logrado concluir mi carrera.

A mis padres que con su amor y enseñanza han sembrado las virtudes que se necesitan para vivir con anhelo y felicidad.

A mis suegros, a mi querida Lolita, aunque no esté físicamente con nosotros, pero sé que desde el cielo siempre me cuida y me guía para que todo salga bien.

A mi esposo que ha sido el impulso durante toda mi carrera y el pilar principal para la culminación de la misma, que con su apoyo constante y su amor incondicional ha sido amigo y compañero inseparable.

A mi amado hijo Daniel Efrén para quien ningún sacrificio es suficiente, que con su luz ha iluminado mi vida y hace mi camino más claro.

A mis hermanos por brindarme su apoyo y compañía en todo momento, a mis amigas, compañeros y a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mis objetivos.

Magdalena Pesantez



DEDICATORIA

Para mi familia, amigos y personas especiales en mi vida, que gracias a su apoyo he logrado concluir con éxito este proyecto.

Elizabeth Plaza



AGRADECIMIENTO

A mi familia, por su comprensión y estímulo constante, además de su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

A mi director de tesis Ángel Japón Gualán por el tiempo dedicación y paciencia en la elaboración de este documento.

Y a todas las personas que de una u otra forma me apoyaron en la realización de este trabajo.

Magdalena Pesantez



AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por su apoyo en el transcurso de mi formación profesional, a mi director de tesis Ángel Japón Gualán por su colaboración y guía en momentos de consulta de esta investigación.

Elizabeth Plaza



INTRODUCCIÓN

El tema de los derechos de los animales es importante en la actualidad ya que lo que se busca es acabar con cualquier tipo de explotación de los animales de compañía, en la medida en que estos tienen derecho a una vida tranquila. La explotación animal abarca todo acto llevado a cabo por cualquier humano en un matadero o en su propio hogar, en el cual se mercantiliza a los animales como alimentos, vestimenta, diversión, comercio y la experimentación científica; o cualquier otro propósito que atente contra de su dignidad como: el maltrato físico y el abandono al que son sometidos miles de mascotas, no solo en el país, sino, en todo el mundo.

En esta investigación vamos a desarrollar posturas éticas a favor (bienestarismo, animalismo, biocentrismo, zoocentrismo, sensocentrismo, veganismo, vegetarianismo, ecologismo, ética del cuidado, igualitarismo, deontologismo) y en contra (utilitarismo, especismo y ética animal) de los derechos de los animales. Se estudiaron las implicaciones de las ordenanzas municipales implementadas en la ciudad de Cuenca y Loja sobre el maltrato y abandono de los animales de compañía y la sobrepoblación de los mismos. Nos preguntamos ¿por qué es importante generar una concientización ético-social sobre el respeto a la vida y a los derechos de los animales?

El propósito fue investigar desde un punto de vista ético y filosófico cuales son las implicaciones sociales con respecto a considerar los derechos de los animales a través del estudio de caso; Cuenca y Loja. Este un estudio bibliográfico documental en donde se analizaron tesis, artículos de revistas, artículos de periódicos.

El trabajo tiene tres capítulos. En el primero, se describe con detalle las teorías éticas a favor y en contra de los derechos de los animales. En el segundo, se relata las implicaciones de las ordenanzas implementadas en la ciudad de Cuenca y Loja. En el tercer capítulo, se realiza el cruce entre la evidencia empírica con el marco teórico de la investigación.

Como resultados obtenidos de esta investigación el tema de los derechos de los animales se resume en la actualidad a una lucha constante por conseguir mejores condiciones de vida y así evitar el sufrimiento animal, por parte de las autoridades y grupos pro defensa, que han tomado medidas drásticas para controlar la sobrepoblación de las mismas, como la esterilización y la adopción como claves fundamentales para esta situación.



CAPITULO I.

ANTECEDENTES

“A todos aquellos que, en su embate de lucha por preservar la Vida, no olvidan que esta es una existencia y presencia sin forma humana.”

(Álvarez, 2016: 3)

El origen del debate sobre el reconocimiento de los derechos de los animales tiene como precedente 1970, década en la que dan nacimiento los movimientos pro-defensa animal –animalismo y bienestarismo– como corrientes éticas a favor de los derechos de los animales. Entre los autores que adoptaron una posición a favor de estos derechos se destacan a Tom Regan, Peter Singer, Jeremy Bentham, Gary Francione, Jesús Mosterin; entre otros. Obras como *Liberación Animal (1975)*, *El Caso de los Derechos de los Animales (1983)*, *Lluvia sin truenos (1996)*, y más, figuran como un referente de la actual sociedad para seguir promoviendo la defensa de los animales ante el maltrato y tortura.

La razón fundante de la que se parte para sostener que los animales son seres de consideración ética, es que son seres capaces de reaccionar ante el dolor y reflejar el sufrimiento, es decir, “son seres sintientes”. Esta capacidad sintiente, tanto en el hombre como en los animales, ha derivado que no exista una abrupta distinción entre las especies que habitamos el mismo planeta, pues, cualquier sensación o estímulo –directa o indirecta– se presenta en ambas especies.

Desde este contexto, muchos son los esfuerzos que se vierten para construir y lograr una sensibilización de la conciencia social, que permitiría terminar con la crueldad a la que son sometidas las especies no humanas. Por ello, el debate sobre los derechos de los animales ha cobrado fuerza dentro de diversos círculos sociales, intelectuales y académicos, en tanto aspectos del derecho jurídico, ético-moral, político, y otros. La intención es sentar los lineamientos generales de un compromiso y responsabilidad en el cuidado, protección y mejor trato hacia los animales no humanos.

Con el apareamiento del hombre en la tierra, factores como la agricultura y la domesticación de animales sirvieron de elementos para que estos últimos se encontraran supeditados al poder del hombre, esto bajo la forma de un supuesto *cuidado* por parte del ser humano. La crianza y la domesticación de épocas pasadas, han dado lugar a que hoy en día empresas potencien el consumo del mercado pletórico en base a la subordinación y



utilización indiscriminada de los animales. Claros ejemplos son la industria peletera, cosmética, de experimentación en laboratorios, en ejércitos militares, o simplemente la venta de mascotas y animales de compañía.

Como antecedente de nuestro trabajo de titulación, caben mencionarse diversas investigaciones universitarias enfocadas en los derechos de los animales y en el maltrato de los animales domésticos en particular.

Por mencionar algunos ejemplos tenemos: *“Invisibles entre la multitud: un análisis socioambiental de las representaciones sociales urbanas de los perros en la ciudad de Quito (2011)”*, trabajo en el cual, a pesar de brindar aportes significativos sobre el tema, no llega a visibilizar el trasfondo: la concientización de responsabilidad social ante el cuidado de estos seres. *“La protección canina según la ordenanza expedida por la ilustre municipalidad de Cuenca del 30 de noviembre del 2004”*, pese a tener un enfoque que habla sobre la protección canina, deja mucha tela por cortar al ser expuesta en términos generales, sin delimitar las obligaciones y responsabilidades ciudadanas sobre las especies animales. *“Evaluación del impacto de un programa educativo sobre bienestar animal y tenencia responsable de mascotas en escolares de las unidades educativas mixtas del cantón cuenca (2011)”*, aborda un aspecto muy peculiar sobre la crueldad animal. Hace referencia a la afectación psicológica del niño y la empatía que este pueda tener con respecto a los animales, concluyendo que el constructo social hace que el mismo niño pierda su conexión con los animales cuando crece. *“Evaluación del grado de bienestar animal de los perros de Cuenca (2015)”*, investigación que basó sus conclusiones tomando como grupo poblacional a animales que tienen propietarios, dejando de lado a los animales abandonados y sin hogar. *“La depredación animal como problema ético (2016)”*, texto que se orienta bajo la línea de utilizar a los animales como alimento y deja inconcluso el tema del bienestar y cuidado de los mismos. *“La inobservancia de los derechos de protección de los animales en la sociedad cuencana, a la luz de la normativa actual (2016)”*, esta investigación aporta a los derechos y protección de los animales, pero su centralidad son las multas y sanciones con fines recaudatorios, y en la que no llega a soluciones sobre el estado efectivo de protección animal. *“Experimentación con animales: un reto para la ética antrópica (2016)”*, este trabajo se ambienta en el resultado de los aspectos jurídicos del bienestarismo, como de las implicaciones éticas en la experimentación animal desde los laboratorios. El enfoque que ofrece esta investigación se orienta en el derecho a *la vida*, misma que se considera que está por encima de cualquier diferencia especista. Este punto es un constitutivo muy importante,



la vida, porque es el motor por el que nuestro estudio se afianza en defender: Los derechos de los animales ante el maltrato animal.

De ahí que, nuestro trabajo: “*Los derechos de los animales vista desde la ética: estudio de caso*”, abordará la problemática ético-moral en cuanto al cuidado, protección y respeto de los animales por parte del hombre, este último entendido como agente moral frente a los *pacientes* morales sujetos de derechos: los animales. En base a esta relación, queda abierta la puerta al debate sobre la pregunta: ¿Por qué es importante generar una concientización ético-social sobre el respeto a la vida y a los derechos de los animales?

1.1. Crianza de animales en la sociedad contemporánea

La crianza y domesticación de los animales, dentro de las sociedades en constante proceso de urbanización, pasa por “la adaptación a la convivencia con el hombre que dio origen a un proceso de modificación de las características físicas de los animales” (Unger, 2010: párr. 10), como resultado de las necesidades y exigencias humanas a preferir unas especies miniaturas, de pelaje robusto, de orejas caídas, de cuerpos alargados, de colores exóticos, y otras cualidades específicas, en cuanto a animales de compañía se trata. Lo que sumado al trabajo de la manipulación genética ha desembocado en la modificación de los animales a conveniencia del demandante o consumidor.

La domesticación de las especies animales comprende el control de la reproducción en provecho de una comunidad humana. En la medida que el hombre ha evolucionado y extendido el área bajo su control, los animales han sido modificados para satisfacer las necesidades humanas en esos nuevos ambientes. Razas genéticamente diferentes se han desarrollado bajo el efecto de la interacción entre la selección hecha por el hombre y la adaptación al ambiente. (Dept. Agricultura, 2016: 1)

Si la finalidad de reproducir y criar animales de compañía parte por establecer una figura de acercamiento psico-afectivo entre el hombre y su mascota, el lugar que ocupa el animal doméstico es el de ser un miembro más de la familia. Así, “...el perro y el gato son los primeros animales en tener una relación de compañía con el hombre...” (Sierra, 2013: 1).

Sin embargo, la polución de ofertas de mascotas en las tiendas comerciales de animales ha creado un dilema de orden ético-moral, puesto que los criaderos y tiendas son negocios que aumentan el maltrato y el sufrimiento animal.



...los encargados de criar animales los consideran únicamente como mercancía que saldrán a la venta, en muchas ocasiones las hembras son usadas como máquinas reproductoras, pasan preñadas casi toda su vida y una vez que nace su cachorro es separado de su madre y vendido. La cría origina la idea de que los animales son recursos de los que disponemos y podemos utilizarlos para nuestro fin. (Ética animal, 2012: 1)

En base al antropocentrismo, el hombre, perpetua el sufrimiento de los animales sin mostrar respeto a la vida, es decir, atenta a sus derechos que como seres sintientes les pertenecen, puesto que, ha elevado sus intereses y beneficios por sobre los demás seres vivos.

Por esta razón, los movimientos pro-defensa animal luchan contra la venta de mascotas con fines mercantiles, en vista de que la crianza de animales se realiza en condiciones lamentables y denigrantes para la integridad de los animales, siendo una lamentable forma de explotación. Por ello, se vierten esfuerzos en promover condiciones favorables a los derechos de los animales. De esta manera, el primer intento de proyecto nacional en el Ecuador, nace de la Ley Orgánica de Bienestar Animal, conocido por sus siglas como ley LOBA, que busca una reivindicación de los derechos animales mediante el reconocimiento de las responsabilidades y obligaciones que los ciudadanos deben tener ante el cuidado y protección de los animales de compañía.

En esta ley se estipula lo siguiente:

Se debe regular las actividades de los establecimientos de crianza y venta de animales; el manejo y sacrificio de animales de consumo; los espectáculos en los que se emplean animales; la experimentación con animales; y, se establecen responsabilidades tanto al Estado central como a los gobiernos autónomos descentralizados respecto al control humanitario de fauna urbana y silvestre, y al fomento de planes y programas educativos y de sensibilización sobre bienestar animal y convivencia responsable. (LOBA, 2014: 1)

Con esta ley se intenta sancionar cualquier abuso existente en contra de los animales delimitando las condiciones en las que son transportados, alimentados e incluso sacrificados.

Dado que:

Todo ello debería ir encaminado a evitar la crueldad y el sufrimiento de los animales, aunque la rentabilidad económica se vea perjudicada. Algunas medidas ya se han tomado en los últimos años en diversos países, pero aún resultan claramente insuficientes, por lo menos en su realización práctica. (Soutullo, 2012: 19)



Hoy en día se ha sumado un problema de carácter social preocupante: los casos de abandono, descuido y el maltrato hacia los canes y felinos sin hogar. Los cuales padecen frío, hambre, sed y otros peligros en la calle –atropellos viales – causantes de daños psicológicos y físicos en el animal. A esto se suman otras consecuencias sociales del abandono de mascotas: accidentes de tránsito, vías públicas y parques sucios, personas que son atacadas por animales que se vuelven agresivos al no tener afecto y contacto humano. He aquí el motivo principal por el que personas, colectivos sociales, funciones y otros grupos sociales trabajan a favor de los animales, con el objeto de lograr mayor protección y evitar que se vulneren sus derechos. En base a esto se realizan campañas de concientización, acogimiento, esterilización y adopción de animales, con la finalidad de controlar y erradicar este problema.

Una vía de solución ante el abandono de mascotas y la sobrepoblación callejera, a más de la adopción, es la esterilización, procedimiento que los veterinarios consideran como una gran solución, que antes que nada es una medida preventiva puede controlar el incremento de animales en las calles.

Por otro lado, el tener un animal de compañía es una decisión que se debe tomar en familia, ya que estos necesitan de cuidados, de tiempo, afecto, espacio, revisiones médicas y periódicas, una buena alimentación, y más. De esta forma, la relación y convivencia diaria entre humanos y mascotas sería la apropiada, ya que “no existe excusa posible para abandonar a un animal, excepto la falta de conciencia, de educación y de ética. De la que carecen los humanos” (Cedón & Holm, 2012: 27).

Nuestra obligación y responsabilidad como sociedad es ayudar, denunciar e informar a las autoridades sobre casos de maltrato o abandono animal para que estos puedan ser ayudados, ya que las municipalidades, por ejemplo, con sus instituciones de limpieza puedan someter a un barrido de los animales, sacrificarlos. Situación que, para los defensores de los derechos de los animales no es fácil de tolerar. Por esto, es importante que se deba inculcar una buena orientación educacional en los hogares, la familia, instituciones, escuelas, colegios y universidades; donde se resalte la importancia de velar por *la vida*, ya que no somos la única especie sobre la tierra.

Las organizaciones serias han tomado medidas para que el tema de la adopción de animales y donaciones no se convierta en una moda... De esta forma no solo se contribuye a dar solución a un problema, el animalismo está educando a la sociedad para eliminar la causa real del maltrato hacia los animales. (Londoño, 2015: 28)



Todos los animales y seres vivos de la tierra fueron creados para vivir y disfrutar de un mismo planeta, fuera de cualquier *especismo*. Es prudente pensar que, nos diferenciamos en ciertos rasgos, pero, también lo que nos une son nuestras similitudes: necesidades de alimento, de libertad y de protección. Hemos vivido creyendo que los seres humanos podemos dominar la tierra, tratar a los animales como objeto, alimento o negocio; sin reconocer que forman parte de la naturaleza.

1.2. Corrientes éticas a favor y en contra

El tema de los derechos de los animales no humanos ha sido un debate constante entre diferentes movimientos pro-defensa, como consecuencia, esta disputa ha llevado al surgimiento de varias corrientes éticas a favor y en contra: Los que defienden que los animales son sujetos de derechos exigen la abolición total de la explotación animal, por considerarla cruel; y, los que aseguran que los animales no tienen derechos por ser especies inferiores al hombre.

Si bien es cierto que existen varias corrientes éticas que defienden y rechazan el respeto a la vida de otras especies, abordaremos las principales corrientes éticas que hablan sobre los derechos de los animales. Sin embargo, hay que aclarar que no son las únicas. Así tenemos: “*la perspectiva biocéntrica, la zoocéntrica y la sensocéntrica*”, mismas que ponen su valor moral en el principio rector que rige a todo ser vivo: *la vida*.

1.2.1. Corrientes éticas a favor de los derechos animales

Las corrientes éticas que se encuentran a favor de los derechos de los animales han asumido una posición de defensa y protección hacia los animales y lo han hecho a partir de las manifestaciones de los diversos movimientos que han motivado esta problematización como alcance de interés social. Por ello, el trato ético hacia estos seres, por parte de estas éticas; tiene una fundamentación científica y teórica que da sustento al análisis para las discusiones sobre la existencia de los derechos de los animales. De estas, expondremos:

1.2.1.1. La biocéntrica

Su representante más influyente es Van R. Potter. El biocentrismo nace en 1970 como consecuencia de la preocupación por el medio ambiente y el deterioro sufrido a causa del hombre, mismo que ha comprometido la vida en la tierra, así como su futuro para las nuevas generaciones. El biocentrismo, como postura ética sostiene que toda forma de vida debe ser



tratada con respeto. Confiere valor moral no solo a los animales, sino también, a todos los seres vivos; incluye a la *naturaleza* como un conjunto que representa y gesta *la vida*.

1.2.1.2. La zoocéntrica

Es una posición adoptada por William Frankena. Sostiene que, si bien los animales no humanos no pueden ser agentes morales, si pueden ser pacientes morales, concordando con Tom Regan. Esto es, considerar a los animales como seres dignos de consideración moral, por lo tanto, el hombre tiene obligaciones morales hacia ellos. Puesto que, Frankena, ve a los animales como seres capaces de sentir dolor y expresar sentimientos.

1.2.1.3. La sensocéntrica

Promovida por Richard Dawkins, considera que todos los animales poseen experiencias subjetivas, puesto que son seres capaces de sentir y percibir estímulos y sensaciones. Debido a que la capacidad sintiente está relacionada con el sistema nervioso, todo ser es capaz de responder a los estímulos internos o externos. De modo que, “Todos los seres conscientes presentan intereses, es decir que, se debe valorar estos intereses por igual” (Soutullo, 2010: 5).

Estos planteamientos éticos brindan un aporte significativo para el debate y discusión sobre los derechos de los animales, pues, constituyen un marco categorial y teórico a priori, como piezas clave para promover la igualdad, el respeto y la consideración hacia los animales no humanos. Resumiendo: en el *biocentrismo*, la vida es el fundamento rector de valor intrínseco que no distingue entre especies, valora *la vida* en sí misma por sobre la apariencia –forma humana –; en el *zoocentrismo* se recalca que todo ser animal – humano o no humano – posee derechos y valor moral; finalmente, con el *sensocentrismo*, se afirma que todo ser vivo capaz de sentir presenta un mismo interés, el cual es el de preservar la vida. Estas tres corrientes sirven de base para abordar la existencia de los derechos de los animales, lo que fundamentará teorías más elaboradas sobre la defensa animal.

Entre otras corrientes éticas representativas sobre los derechos de los animales mencionamos: *Ética del cuidado*, *Igualitarismo*, *Animalismo*, *Bienestarismo* y *Deontologismo*. Cada una de estas desarrollan su argumento en favor del respeto a la vida y al reconocimiento de los derechos de todas las especies sintientes: los animales.



1.2.1.4. Ética del cuidado

El primer estudio que se dio de esta teoría fue realizado por Jean Piaget – epistemólogo, psicólogo y biólogo, nacido en 1896, en Suiza –, habla acerca del criterio moral en el niño, el mismo que se basa en las nociones como la mentira, el origen de las reglas, entre otros conceptos. El eje central en Piaget es “*el concepto de justicia*”; abordado más adelante por Lawrence Kohlberg – psicólogo estadounidense, nacido en 1927 –, lo que dio indicios para la aparición de la “*Ética del Cuidado*”:

...ya que, en sus estudios sobre el desarrollo moral en hombres y mujeres, partían del supuesto de que los hombres podían llegar a etapas más avanzadas del desarrollo moral que las mujeres, puesto que poseemos una alta sensibilidad hacia los otros, cambiando reglas, mientras que ellos son altamente autónomos, individualistas y su moral se basa en los derechos de los individuos. (Díaz,2009: 21)

Más tarde, la feminista Carol Gilligan – nacida en New York, en 1936, psicóloga y filósofa –, en 1983 publica su obra *La moral y la teoría: Psicología del desarrollo femenino*, donde confronta a Kohlberg, pues, Gilligan afirma que: las investigaciones anteriores sobre la Ética del Cuidado estaban basadas solo en sujetos de sexo masculino, donde en la escala final del desarrollo moral, las mujeres estaban en un nivel inferior al de los hombres. La Ética del Cuidado surge a partir de un estudio que se dio en las instituciones educativas, allí se observó que es la escuela la encargada de enseñar la manera como los niños se deben relacionar con los animales, las plantas y todo lo que tienen en su entorno, para lograr una actitud de solidaridad y respeto mutuo.

En todo caso, Gilligan demostró que lo planteado por Kohlberg era ineficiente, en la medida en que las mujeres, aunque difieren del desarrollo moral de los hombres, son igualmente valiosas en la sociedad. Según las investigaciones de la feminista, las mujeres se preocupan mucho más por los demás, con mayor capacidad emocional, son sensibles y privilegian las responsabilidades que tienen que cumplir. En todas las culturas se ha visto al hombre como símbolo de fuerza y violencia, mientras que las mujeres son símbolo de cuidado y humanidad ante la presencia de cualquier dolor.

Como Alvarado señala:

La ética del cuidado se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en la que nos sentimos inmersos, y de donde surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia



los otros. Para ella, el compromiso hacia los demás se entiende como una acción en forma de ayuda. Una persona tiene el deber de ayudar a los demás; si vemos una necesidad, nos sentimos obligadas a procurar que se resuelva. (2004: 31)

Esta ética se refiere no solo al cuidado que le brindemos a otro ser humano, sino a todo lo que nos rodea: el medio ambiente y a las especies que habitan en él, para sentirnos bien moralmente. No podemos ser ajenos a todo el problema ambiental y de maltrato hacia los animales. Por esta razón, las organizaciones y movimientos pro defensa animal luchan para que se dé el reconocimiento y cumplimiento de los derechos hacia las demás especies.

Para la ética del cuidado, la responsabilidad que tengamos hacia los demás es fundamental para entenderse como una “*acción de ayuda*”, ya que, nosotros tenemos el deber de brindar el auxilio necesario en momentos en los que se necesite, debemos ser comprensibles y sensibles con lo que pasa en el mundo.

En la teoría de Gilligan, prima la justicia, pues:

...es necesario partir de las personas como entes separados, independientes, lo cual supone una concepción del individuo como previo a las relaciones sociales, que comprende el mundo como una red de relaciones, en las que se inserta el yo, y surge un reconocimiento de las responsabilidades hacia los demás. (1982: 32)

De esta manera, podemos decir que la ética del cuidado, propuesta por C. Gilligan, tiene un enfoque que se empata con el reconocimiento de los derechos animales, en donde, se entrevé aspectos como la responsabilidad, el cuidado y el interés como acción para precautelar la vida y su desenvolvimiento.

1.2.1.5. Igualitarismo

Vertiente que tiene su asidero en Oscar Horta. Este tipo de pensamiento defiende la igualdad entre las especies, es decir, toma en consideración los intereses de todos los seres que habitamos el mismo planeta, en vista de que la condición de vida de los animales se presenta como deplorable en comparación con la de los seres humanos, por el hecho de ser utilizados como recurso que están prestos al sufrimiento durante toda su existencia.

El igualitarismo defiende que es inmoral que haya quienes están bien mientras otros individuos se encuentran en una situación peor por razones de las que no son responsables.



Por eso es correcto actuar para reducir esa desigualdad. Dado que los animales no humanos están en una situación peor que la de los seres humanos, el igualitarismo da a sus intereses más peso que otras posiciones. (Horta, 2015: párr. 4)

Horta, asume una postura en que el rechazo del especismo antropocéntrico para lograr la igualdad entre especies no se encuentra comprometido con una teoría ética en particular, sino que, puede ser discutida desde cualquier postura. Más, el error que se comete radica en que:

A menudo, quienes se oponen al especismo se alinean no con quienes le critican desde otras posiciones normativas, sino con quienes asumen su propia posición normativa. Más bien, la perspectiva que podría asumirse debería ser, en todo caso, una de reparto de funciones conforme a la cual se intentasen mostrar los argumentos que desde cada enfoque se pueden poner en práctica para rechazar el especismo. (2009: 39)

En suma, vemos a esta teoría ética como aquella que se orienta en la búsqueda de la igualdad entre humanos y animales no humanos, partiendo de la abolición del piso antropocéntrico, pues solo así se puede otorgar derechos a las demás especies, través de la igualdad animal.

1.2.1.6. Deontologismo

Planteada por el filósofo estadounidense Tom Regan, quien nació en Pensilvania en el año de 1938 y, desde los años ochenta defendió los derechos de los animales no humanos. Regan intenta darle otra perspectiva al deontologismo – deber – de Kant, ya que este último consideraba a los animales como meras cosas, como seres que no tienen dignidad ni razón.

Para la ética kantiana no tenemos deberes directos hacia los animales, pero si podemos tener deberes indirectos de no maltratarlos, ya que la crueldad hacia los animales puede hacernos crueles hacia los humanos (una posición que ya estaba presente en Santo Tomás de Aquino) y porque, en el caso de animales que tienen dueño, el maltrato que se les pueda infligir conlleva un prejuicio para sus dueños. (Soutullo, 2012: 6)

Se puede decir que esta postura no tiene una base sólida que defienda los derechos de los animales, puesto que presenta problemas en su propio planteamiento. Sólo años más tarde Regan amplía el deontologismo al afirmar que los animales no humanos si son seres razonables, y que, por lo tanto, poseen un “*valor inherente*”. En Regan, el “*valor inherente*”



es "...equivalente a lo que en filosofía moral se denomina como *dignidad*. Cuando un ser tiene dignidad significa que su valor propio está fuera de cualquier cálculo económico o instrumental" (1983: 3). Solo los seres sintientes son los que poseen este "*valor inherente*", lo que significa que el deontologismo no acepta que la vida de los animales sea usada como cosas o recursos, tampoco acepta que se sacrifiquen para conseguir el beneficio humano.

Los que defienden una ética deontológica lo hacen protegiendo una ética de los derechos, se entiende por derechos a las garantías que tienen los individuos preservando sus intereses, quienes analizan la consideración moral de los animales desde un punto de vista deontológico de los derechos, creen que hay intereses que cada animal sintiente tiene que no pueden ser vulnerados, como los animales son portadores de intereses y por ende son también de derechos, estos deben ser protegidos sin importar las consecuencias. (Leyton, 2014: 66)

Esto es, para Tom Regan, que los animales sean "*sujetos de una vida*". No solamente por el hecho estar vivos, sino, porque tenemos la capacidad de poseer experiencias; en donde, al disfrutar de sensaciones, los seres sintientes valoran su propio bienestar y libertad. Por lo cual, todos mantenemos un deber directo, "*Prima Facie*", de no causar daño a ningún otro individuo ya que son "*sujetos-de-una-vida*", es decir, seres con conciencia que pueden sufrir cualquier clase de dolor al que sean sometidos.

El deontologismo que propone Regan, a nuestro criterio, marca una ruta más segura hacia la liberación animal, porque sus argumentos se centran en defender la vida y dar prioridad a los derechos individuales. Puesto que, siguiendo a Bentham, la pregunta para extender igual consideración moral a los animales no parte por preguntarse si pueden hablar o razonar, sino en que sufren y sienten. Por lo tanto, son consciente de su situación en el mundo. Esto quiere decir que, no existe ningún motivo para maltratar o quitar la vida a un animal no humano, por el simple hecho de que lo tratemos como propiedad nuestra mientras están bajo nuestro amparo.

1.2.2. Corrientes éticas en contra de los derechos animales

Las corrientes éticas que están en contra de los derechos de los animales, identifíquelas como indiferentes ante la legitimidad de los derechos y la defensa animal, a éstas se las puede ubicar desde un grado de carga antropocéntrica; porque, privilegian la superposición de la especie, es decir, es el hombre quien ocupa la escala más importante y elevada dentro de la cadena biológica. Razón por la cual, las otras especies animales quedan



relegadas a satisfacer las necesidades humanas, a través de la utilidad. De estas éticas podemos mencionar:

1.2.2.1. **Ética de los derechos o ética animal**

La ética de los derechos o ética animal es un concepto planteado en los círculos académicos para referirse a la relación del hombre con respecto a los animales. Es decir, es una rama de la ética aplicada propuesta para el estudio moral de los animales, en tanto que derechos de los animales, teorías de la justicia, bienestar animal, conservación de la fauna o especismo. Este tipo de ética tiene un carácter individualista. Ramón Alcoberro la describe como una postura anti-ambiental, ya que está en favor de las satisfacciones humanas. “En tal sentido, la ética animal es una extensión del derecho a la felicidad...”(2010: párr. 1) que se disputa entre una sola especie, la humana, porque involucra la consecución de tender hacia la utilidad.

Por ello, el mismo Alcoberro señala que:

1. Como estudio sobre el estatus moral de los animales no-humanos, la ética animal es evolucionista y plantea el tema de la responsabilidad y de los deberes de los humanos hacia a los no-humanos que, por lo demás, especialmente en muchos tipos de mamíferos (del gato al cerdo, pasando por el caballo o la vaca) ni siquiera habrían llegado a existir sin un designio humano.
2. No hay que confundir la ética animal con la teoría del ‘bienestar animal’ [Animal Welfare] que estudia sólo un aspecto parcial, la situación de los no-humanos en laboratorios, zoológicos y campos de concentración de esa índole.
3. Tampoco debe confundirse con el ‘derecho animal’ [Animal Law] que estudia el estatuto jurídico de los animales en el derecho positivo [Animal Rights]. El derecho a la vida de las mascotas o el de los grandes simios puede ser una cuestión de leyes, pero es también un tema de sensibilidad, de virtud y de utilidad.
4. La ética animal tampoco coincide con la filosofía de la animalidad [Animal Philosophy], que estudia la forma de ser-en-el-mundo de los no-humanos. Se distingue de ella en que no hace un estudio ‘ontológico’ sino ‘aplicado’; no habla del ‘ser’, sino del ‘deber-ser’.(2010: párr. 3-6)

En tal sentido, la preocupación de la ética animal se sitúa en la gestión del hombre por tratar de evitar el dolor a los animales no humanos. De forma que, esto no alienta la



problemática real que es el reconocimiento de los derechos de los animales. Concluyendo, diríamos que la ética animal es más bien una corriente que se apoyada en el especismo que ubica al hombre por encima de las demás especies animales.

1.2.2.2. Especismo

El *especismo* es un término acuñado por Richard Ryder, quien identifica su posición moral con el painismo – el hecho de sentir dolor –. Para Ryder, la capacidad sintiente es motivo suficiente para el análisis ético-moral en la defensa de los derechos de los animales. Pero, es con Peter Singer que el término *especismo* alcanza mayor popularidad dentro de las discusiones de los grupos pro-defensa animal. Este autor hace una analogía entre el especismo, el sexismo y el racismo, para referirse al estatus de discriminación y vulnerabilidad entre los considerados superiores frente a los de situación de inferiores.

Cuando Singer habla de *especismo*, lo define como un prejuicio que está en favor de una especie sobre otra. Es decir:

Este especismo le daría el "derecho" a los hombres de tratar al resto de las especies como meros objetos que están ahí en el mundo, para satisfacer sus propios deseos y servir como medio para conseguir sus objetivos. De ello, el ser humano tendría derechos que se niegan al resto de las especies, o que se supone que no debieran poseer. (Leyton, 2007: párr. 4)

De esta postura, el especismo, presenta dificultades dentro del campo de los derechos de los animales, puesto que, al introducir Singer el término ‘especismo’, los defensores del animalismo creen que no se ha formulado una teoría seria al respecto de la defensa animal. Regan es quien resalta este reproche contra Singer, pues menciona que existe un vacío en su sustentación; el derecho a la vida, por el hecho de que Singer acepta los métodos indoloros de dar muerte a los animales y esto, tiene una carga eminentemente ética: la responsabilidad de proteger y preservar la vida. Por ello, para Regan, la liberación animal parte por el absoluto abolicionismo de las industrias alimenticias, experimentales, peleteras u otras que involucren quitar la vida a un ser. A esto se opone su principio *ser-sujeto-de-una-vida*.

En consecuencia, el *especismo* es un tipo de antropocentrismo que no ha roto las barreras de diferenciar entre hombres y animales no humanos. Los derechos, para el caso, son solo concesiones del humano hacia otros seres vivos, esto quiere decir que hay un asunto de preferencia que se contiene en la utilidad al momento de sentir simpatía ante unos y apatía ante otros.



1.2.2.3. Utilitarismo

El utilitarismo como corriente ética, tiene su origen en el pensamiento del empirismo clásico de D. Hume y J. Stuart Mill. Esta corriente argumenta que hay que causar el mayor bien posible al mayor número de personas. Por otro lado, el utilitarismo ético aplicado en Jeremy Bentham tiene como propósito tender hacia el placer y evitar el dolor, para lo cual, Bentham ideó un cálculo de placeres a partir de la suma de experiencias de un individuo. En “Introduction to the Principles of Morals and Legislation” (1781), se señala que:

La naturaleza ha colocado a la humanidad bajo el gobierno de dos amos soberanos, el dolor y el placer. Les corresponde sólo a ellos señalar lo que debemos hacer, así como determinar lo que haremos. Por un lado, la norma del bien y del mal, por el otro la cadena de causas y efectos, están sujetos al trono de ellos. (Parkway, 2001: párr. 9-10)

Dentro de la filosofía utilitarista, el fin último de la moral sería la optimización de la felicidad que hay en el mundo, en consecuencia, el objetivo principal del Derecho sería proteger los intereses de los sujetos.

Así pues, según esta concepción, será igual de ilícito hacer sufrir a un animal que a un ser humano.

El utilitarista puede estar tan en contra de la crueldad como cualquier otro, pero dentro de la teoría utilitarista lo correcto y lo incorrecto están determinados por las consecuencias, no por sentimientos o intenciones: las restricciones morales ordinarias al modo como podemos tratar a los animales se explican porque son necesarias si no queremos violar el principio de la igualdad de intereses o si hemos de tener éxito en producir el mayor saldo posible de lo bueno sobre lo malo. (Regan, 2014: 7)

La consideración moral en la teoría utilitarista está mediada por la preferencia, el placer o el dolor. Sin embargo, no considera los intereses de todos los seres vivos, particularmente de los animales, ya que la carga moral depende del mayor bien de una especie sobre las demás. Esto nos lleva otra vez a los fueros del antropocentrismo, puesto que, si se otorgara a los animales no humanos un valor intrínseco, serían merecedores de derechos y valor inherente, del que el hombre debe brindarles respeto por ser poseedores de una vida.



Del conflicto entre las posturas éticas a favor y en contra de los derechos de los animales, han devenido dos corrientes fuertemente encontradas, en tanto trato y defensa animal, nos referimos al *animalismo* y al *bienestarismo* como movimientos éticos. El *animalismo* rechaza la explotación animal, abolicionismo, mientras que el *bienestarismo* busca regular las formas de explotación o hacer más eficiente los sistemas de producción.

1.3. Animalismo: Liberación animal

“El movimiento por los derechos de los animales surge a inicios de la década de los 70 y su objetivo es erradicar definitivamente el sufrimiento animal” (Alvarez & Orellana, 2016: 41). Entre algunos de los autores que defienden esta teoría se pueden mencionar a los siguientes: Peter Singer, Tom Regan, Gary Francione, Paola Cavalieri, Carol Adams, y otros. Los *animalistas* representan la lucha más férrea contra el maltrato animal, responde a una luz de esperanza y a un sentimiento ético y filosófico pro-defensa animal. El uso común y habitual de la palabra *animalista* lleva por significado el de “Persona que defiende los derechos de los animales, por su trato ético en nuestra sociedad, y por su respeto en su propio mundo que es el nuestro” (Dorado, 2015: párr. 1).

Mas, sin embargo, el *animalismo* como planteamiento ético de defensa animal, generador de profundas discusiones sociales, fue introducido por primera vez en los Estados Unidos por el filósofo australiano Peter Singer, quien concibe al término “igualdad” más allá de la especie humana. En el Proyecto Gran Simio defiende los principios éticos: libertad, protección y bienestar como herramientas caudales para el reconocimiento de los derechos de los animales.

Esto quiere decir que todos los seres vivos en el planeta tienen los mismos derechos, y está en manos del ser humano protegerlos y brindarles el cuidado que necesitan.

Resulta ineludible que los animales tengan unos derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la seguridad, a la protección ante la tortura y la esclavitud; es decir, a no ser maltratados ni física ni psicológicamente, así como a la libertad individual. Si se considerasen seriamente estos derechos, se transformaría la problemática filosófica referente a los animales. (Vanovic, 2011: 59)

A este respecto, Londoño, define a la posición animalista como: “...liberación animal que surge con una visión protectora hacia los animales; dado que todo animal cuenta con un



sistema nervioso semejante al ser humano, es decir, sienten dolor, alegría o tristeza...” (2015: párr. 2).

La caracterización del animalismo, como movimiento de lucha por los derechos animales, pasa por crear manifestaciones o protestas pacíficas, en donde se busca educar a la sociedad acerca de la igualdad y el respeto que se debe dar a los animales, ya que, como seres vivos, son parte de nuestro mundo.

A nuestro criterio, el animalismo es la propuesta de defensa animal más acertada, puesto que ningún ser vivo – perteneciente a nuestra especie o no, humana o no humana – merece ser explotado, denigrado o martirizado.

1.4. Bienestarismo: regulación y compasión

“El bienestarismo llamado inicialmente bienestar animal es un movimiento que nació en los primeros años el siglo XIX, en su momento fue un movimiento revolucionario. Jeremy Bentham (1748-1832) es considerado generalmente como su iniciador” (Alvarez & Orellana, 2016: 40).

Este movimiento pretende reducir el sufrimiento animal mediante la promulgación de leyes que regulen el maltrato animal. Se puede entender a esta teoría como ius-positivista, pues posee un carácter normativo que se somete a la ley jurídica.

Regular los procedimientos, el principio de las 3R's: Reducir, Refinar y Reemplazar, por ejemplo, figura dentro de la finalidad del *bienestarismo*. Con ello, al minimizar el sufrimiento animal, mantienen la idea de que los animales son indispensables para experimentar en ellos, siempre y cuando se les dé un trato humanitario. En última instancia, el *bienestarismo* considera a los animales como meras cosas, *propiedad privada*, que están al servicio de la satisfacción de las necesidades humanas. Son vistos como medios para un fin.

Así, los *bienestaristas* opinan que los experimentos y el sacrificio de los animales se aceptan, en medida que estas actividades se hagan de manera indolora, es decir, que tengan una muerte que les cause el menor daño y sufrimiento posible. Entre los métodos y procesos usados para dar muerte a un animal de modo “humanitario” figuran: aturdimientos, eutanasia, analgesia o anestesia. Aunque, en numerosas ocasiones estos procedimientos no dan como resultado una muerte rápida, sino más bien, lenta y dolorosa. Peter Singer afirma que: “Aturdir correctamente a un animal proporcionará una mejor calidad de carne. El aturdimiento eléctrico incorrecto causará hematomas en la carne y fracturas de hueso” (2006: 49). Las grandes industrias que cuentan con este sistema de matanza no aseguran que el



resultado sea positivo, ya que la mayor parte de animales siguen conscientes cuando están siendo degollados.

Desde este epicentro, como se mencionó en párrafos anteriores, el *bienestarismo* choca completamente con la posición *animalista*. Dado que, el *bienestarismo* no es un movimiento abolicionista del sufrimiento y del dolor animal, no reconoce los derechos inherentes de los animales, sino su utilidad y por consiguiente acepta la explotación mediante la regulación.

Para Gary Francione "...el bienestarismo, especialmente cuando se da en un sistema económico con un concepto muy arraigado de propiedad, está mal planteado de raíz, pues concibe el enfrentamiento humano/animal de tal forma que consigue que los intereses del animal, nunca prevalezcan" (1996: 7). Al considerar a los animales como *propiedad privada*, el bienestarismo reprime los intereses de los animales para que no sean tomados en cuenta a la hora de servir al hombre.

El bienestarismo clásico ha existido desde hace más de 200 años en países occidentales, y en ninguno de estos se ha logrado detener la utilización de animales, ya sea por "motivos" de alimentación, vestimenta o para el comercio, esta actividad última crece con fuerza cada día.

Afortunadamente se apunta hacia una nueva postura, un poco más cómoda para la sociedad, que parte por re-direccionar los derechos de los animales desde un estrado teórico de "*Nuevo Bienestarismo*", sustentado en la práctica vegana, intención que tiene apego al abolicionismo.

Tovar resalta que el objetivo central del *Nuevo Bienestarismo* es:

Prohibir determinadas formas de explotación. Incluso algunos afirman que su objetivo final sería acabar con la explotación animal, pero entienden que la forma efectiva de conseguirlo es mediante una sucesiva aprobación de leyes que progresivamente vayan haciendo desaparecer, *una por una*, cada actividad de explotación. Aparte, otro rasgo que los diferencia de los bienestaristas clásicos está en que muchos también son vegetarianos o incluso se consideran "veganos" en el sentido de que no consumen animales en su vida privada, pero no consideran que el veganismo sea un imperativo moral para todo el mundo, sino que dicen que es meramente *otra* forma más de "reducir el sufrimiento". (2014: 20)

Uno de los autores con relieve sobre este tema es Gary Francione, nacido en 1954, profesor en la Universidad de Rutgers de Nueva Jersey y pensador del movimiento de los



derechos animales. Publicó varias obras importantes como: “*Lluvia sin truenos: La Ideología del Movimiento por los Derechos Animales*” (1996), “*Introducción a los derechos animales: ¿Tu Hijo o el Perro?* (2000)”, “*Un análisis sobre la moralidad del consumo de animales*”, “*Animales, Propiedad, y la Ley*” (1995), entre otras.

El pensamiento de Francione se basa en tres puntos principales:

1. El derecho fundamental que todos los animales merecen es el de no ser considerados propiedades.
2. La abolición de la explotación animal debe ser el objetivo de las campañas en defensa de los demás animales.
3. La promoción del veganismo como actitud de rechazo a la explotación es fundamental para la defensa de los derechos de los animales. (1954)

A nuestra consideración, la posición que Francione defiende es abolicionista, por las siguientes razones: a) No es moralmente justificable que un animal sea considerado como una propiedad del hombre, b) No deben ser sometidos a numerosas torturas, y c) Ya que apoya al veganismo, como una de las maneras de eliminar el sufrimiento de los animales.

En todo caso, el *bienestarismo* como tal no es convincente para los defensores de los derechos de los animales, puesto que no presenta argumentos sólidos a favor de la defensa animal. La regulación no es abolición, sino un decoro de lo permisible y sancionado de la explotación.

1.5. Otras posturas éticas de los movimientos pro derechos

Como uno de los representantes y activista de la defensa de los derechos de los animales, destacamos a Óscar Horta, quien en su pensamiento esboza que:

Vivimos en una sociedad donde los individuos rara vez se plantean el impacto ético de sus actos, mucho menos si el objeto de tales actos es un animal; esta situación ha comenzado a cambiar. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. En realidad, no se necesitan principios éticos nuevos. Más bien, se necesita mostrar que las posturas éticas que la mayoría de la gente ya tiene son incoherentes si no se incluyen el pleno respeto por todos los animales sintientes. (2013: párr. 1)

Óscar Horta es Doctor en Filosofía por la Universidad de Santiago de Compostela, actualmente es profesor de Filosofía Moral y Política, ha sido investigador en diversas universidades extranjeras, así como en la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología,



ha escrito sobre distintos temas relacionados con la ética y los animales. De la labor de su trabajo, se resalta su blog, denominado: “*Ética más allá de la especie*”, donde se encontrará un preámbulo al tema sobre la consideración moral de los animales no humanos, que ha sido visto como un gran recurso a nuestro alcance.

Su constante lucha por reconocer los derechos de los animales dentro de la sociedad, lo ha llevado a largos años de debate, hasta que, en la actualidad, gracias a los esfuerzos de los distintos movimientos pro defensa animal, la reivindicación de esos derechos es cada vez más cercana. En nuestros días se ha logrado obtener un grado de reflexión y concientización por parte de las personas, aunque sea en pequeña medida. Hoy más que nunca es necesario dialogar sobre los derechos animales, para visibilizar las condiciones miserables a las que los humanos pueden someter a otros seres vivos. Esta implicación de responsabilidad tiene que sujetarse de una fundamentación teórica de cuyo eje debería ser una reflexión ética profunda.

Por ello, en oposición a los actos humanos negativos en relación al trato con los animales, una gran cantidad de activistas pro-derechos animales, adoptaron nuevos hábitos de alimentos y de vestimenta, a fin de reducir el sacrificio de los animales por parte de la industria alimenticia y de vestido. A estas alternativas se las conoce como vegetarianismo y veganismo, a las cuales se suma una propuesta denominada ecologismo.

Defender la vida en su plena extensión, es, para muchos activistas la razón fundante, puesto que creen que el primer pilar para entender la situación de los animales frente al discriminado trato del hombre, parte por educar a la sociedad. Organizaciones como PETA – siglas en inglés de Personas por el Trato Ético de los Animales –, busca captar la atención mediática a través de sus protestas y campañas públicas, al tiempo que emite un mensaje a la sociedad: la concientización como catapulta hacia el respeto a la vida de los animales.

1.5.1. Ecologismo, Vegetarianismo y Veganismo

Actualmente se vive una sensibilidad extrema hacia los animales y la naturaleza, por este motivo el ecologismo, vegetarianismo y veganismo buscan la manera de parar con el maltrato y sufrimiento animal desde diferentes puntos de vista, como es el caso del ecologismo que es un movimiento que defiende la protección del medio ambiente preservando los ecosistemas y su biodiversidad, en determinadas ocasiones se preocupa del bienestar de los animales, siempre y cuando formen parte de un hábitat, el vegetarianismo no solo es una dieta que excluye la carne en nuestra alimentación sino también está basada en la idea de que los animales requieren la misma compasión y respeto que los seres humanos, mientras que el



veganismo no solo consiste en abstenerse del consumo o uso de productos de origen animal, sino se caracteriza por rechazar la explotación de otros seres sensibles como mercancía, productos de consumo o alimento, en este punto estaremos ampliando estos movimientos y sus características principales.

1.5.1.1. Ecologismo:

Este movimiento nace como respuesta al deterioro medioambiental: contaminación de los ecosistemas, extinción de las especies, destrucción de la capa de ozono, entre otros. Tuvo sus inicios a partir de la era industrial en el siglo XIX. Su principal preocupación es la conciencia e importancia de la vida en el planeta, pues, atribuye un valor intrínseco a la Naturaleza.

El movimiento ecologista nace como oposición a la destrucción del entorno natural provocado por la actividad económica, con independencia de que esta esté estructurada de forma capitalista o no. Lo que el movimiento ecologista busca es reducir, o anular, los daños causados a la naturaleza por la actividad económica. Si ello se consigue, el cómo se reparta la riqueza generada por el modelo económico no es de su incumbencia. (Ecologismo, 2010: 1)

Aunque en principio el ecologismo no se centra en el bienestar animal, el cómo sean criados y en qué circunstancias. Su motivo de interés transita en preservar las especies amenazadas al peligro de extinción por el hombre. Le atribuyen a la industrialización un problema de consumo excesivo y desgaste de los recursos naturales. Así, por ejemplo, según Peláez "...la ganadería es una de las principales causantes de extinción de especies, creación de zonas muertas en los océanos, contaminación del agua y degradación del suelo" (2016: 2). El mismo Peláez es firme al decir que:

Una conducta verdaderamente ecologista apostaría por no seguir capitalizando a una de las principales industrias devastadoras del planeta, como la pesca industrial y la ganadería, esta ideología debería ser compasiva con todos los sujetos, respetando sus derechos primordiales, todos poseemos el derecho a vivir nuestra vida sin ser posesión de nadie, si esta gran idea se hiciera realidad, muchos de los grandes inconvenientes ecológicos de este planeta también se solucionarían creando un mundo más equitativo, razonable y compasivo. (2016: 2-3)



1.5.1.2. Vegetarianismo

El vegetarianismo tiene su inicio como movimiento en el siglo XIX, el mismo hace referencia a aquellas personas que evitaban consumir carne. En palabras de Bernácer se dice que:

El concepto de vegetarianismo es un tipo de alimentación basada principal en el consumo de vegetales, frutas, cereales y semillas, dejando de lado cualquier tipo de carne, sea esta proveniente de vacunos, porcinos, peces, animales de granja y muchos otros animales normalmente consumidos como alimento. (2012: 2)

El vegetarianismo fundamenta su postura afirmando que: históricamente el hombre de la antigüedad se alimentaba mayormente de vegetales y de frutas antes que, de animales, ya que resultaba difícil la cacería. Por otro lado, entre las actividades del hombre sedentario surgió el cultivo de la tierra o agricultura donde sembraban y cosechaban legumbres, frutas y verduras.

La práctica del vegetarianismo, como alternativa alimenticia ante el consumo de carne animal, está presente en la vida de célebres personajes que apoyan esta forma de alimentación. Entre ellos puede mencionarse a Homero, Empédocles, Platón, Hipócrates, Leonardo Da Vinci, Pitágoras y otros. Todos tenían en común una aversión a la matanza de seres inocentes, Además aseguraban que una alimentación libre de carne es más placentera y saludable.

Es Pitágoras, siglo VI a.C. quien exhorta a la ausencia de ingesta de carne cuando dice:

¡Oh mortales! No sigáis envenenando vuestro cuerpo con un alimento tan repulsivo como la carne. ¿Puede darse mayor delito que introducir entrañas en las propias entrañas, alimentar con avidez el cuerpo con otros cuerpos y conservar la vida dando muerte a un ser que, como nosotros, vive? ¿Por qué ha de ser la matanza el único medio de satisfacer vuestra insaciable gula?" (Yadira, 2008: párr. 2)

En tal sentido, el pensamiento que tienen los vegetarianos es que: al no consumir carne, evitan el sufrimiento y la muerte de los animales. Sin embargo, en realidad no se deja de seguir explotando a las especies animales – gallinas, vacas, ovejas – en las granjas o industrias, así como tampoco se termina con la sobreproducción de derivados de las especies animales: leche, lana, queso, yogurt o huevos.



En el siglo XX, el vegetarianismo toma relevancia y deja de ser una práctica tradicional y religiosa para formar parte de la vida cotidiana de varias personas. Se vuelve una dieta moral que pretende acabar con el maltrato y la muerte de millones de animales no humanos en todo el mundo.

El caso de Philip Wollen, nacido en la india en 1950, vicepresidente del Citibank deja una enseñanza significativa. A la edad de 40 años dio a su vida un giro radical, se convirtió en activista por los derechos de los animales e incentivó el vegetarianismo. En un discurso pronunciado en Australia en el año 2012, Wollen planteó: “*Los animales deben estar fuera del menú*”. Este discurso tuvo lugar en el James Ethics Centre, en donde se expresó de la siguiente manera:

“Noche en los acantilados. El rey Lear le pregunta al ciego conde de Gloucester: ‘¿Cómo ve usted el mundo?’. Y el ciego Gloucester le responde: ‘Yo lo veo sintiéndolo’. ¿No deberíamos todos verlo así?

“*Los animales deben estar fuera del menú*”, sentencia Wollen. Y añadió: y de nuestros roperos, de los botiquines, de los estuches de maquillaje y los productos de limpieza. Fuera de los laboratorios, de las salas de experimentación, de los zoológicos, de las granjas, de las ferias, de las plazas, de las fiestas y hasta del camino del Rocío. Los animales no humanos no han nacido para servirnos...(Ribagorda, 2015: párr. 3)

1.5.1.3. Veganismo

Esta teoría como tal,

...nació en Inglaterra hace aproximadamente 70 años, específicamente en 1944 cuando 25 personas, lideradas por Elsie Shrigley y Donald Watson dos grandes veganos, decidieron llevar el vegetarianismo de una forma más restrictiva y se cambiaron de nombre: formaron un grupo que criticó no solo del uso de la carne, sino también del consumo de otros productos derivados de los animales como lácteos y huevos ya que para ellos la producción de estos alimentos también contribuía al sufrimiento animal. (Murillo & Salazar, 2014: 4)

El veganismo no es exactamente una dieta, más bien es una manera radical de respetar *la vida*, la dignidad y libertad de los animales no humanos; de considerarlos como seres con conciencia: que sienten dolor y placer. Este movimiento rechaza totalmente el criterio antropocéntrico, pues asume que los animales son los que sufren la crueldad del ser humano.



Según Watson: "...el veganismo es una filosofía de vida que excluye todas las formas de explotación y crueldad hacia el reino animal e incluye una reverencia a la vida" (1945: 3).

Esto significa que, para los veganos, esta corriente no es solamente un estilo de vida o de alimentación, sino que su objetivo principal es reducir al mínimo la cantidad de sacrificios animales, hasta llegar a la abolición del sufrimiento animal. Realizan campañas en donde buscan que ya no se utilice a los animales en nuestra vida diaria como alimento, vestimenta o producto cosmético, se oponen a que las grandes industrias crezcan en base al sufrimiento y maltrato animal, solo para satisfacer su apetito voraz de los beneficios económicos. Cita Tovar a Leslie Cross: "La palabra «veganismo» significará la doctrina de que el hombre debe vivir sin explotar a los animales" (2009: párr. 3). Abolir la tortura en criaderos y granjas.

En la actualidad no se sabe el porcentaje exacto de personas que se volvieron veganos, sin embargo, la cantidad que sea es importante, ya que contribuye a parar tanta explotación de animales, a la vez que concientizan a otras personas con el ejemplo, en cuanto a un cambio de hábitos y costumbres culturales: cambiar la carne y otros productos derivados de los mismos por alimentos más balanceados y nutritivos, como los cereales, los vegetales, los frutos, las semillas. Aunque parezca una mudanza radical en la alimentación, la conciencia moral en estas personas es mucho más importante.

La práctica vegana de Gary Yourofsky ha sido un ejemplo de vida para muchas personas. Este activista es uno de los veganos radicales que fue detenido por 13 ocasiones entre 1997-2001, y a quien le fue prohibida la entrada Canadá e Inglaterra, dado que en 1999 pasó 77 días preso en una cárcel de máxima seguridad en Canadá por liberar a 1. 542 visones de una granja.

Apegados a esta práctica, otros autores manifiestan:

Ser vegano es la opción más llena de amor que puedes tomar, porque tienes conciencia de que los animales son seres vivos, como cualquier ser humano, y que son explotados, encerrados, los hacen sufrir y finalmente los asesinan de la peor manera posible para que terminen hechos pedazos en pequeños trozos en un plato. (Pizarro, 2014: párr. 2)

Cada año en EEUU, sin piedad, asesinamos a 10 billones de animales terrestres y 18 billones de animales marinos. No con fines de salud, de supervivencia, sustento o defensa propia. La gente come carne, queso, leche y huevos por cuatro razones: *tradición, hábito, conveniencia, sabor*. (Duendevisual, 2013: párr. 5)



Por lo tanto, la postura vegana va más allá del alimento. Si en el vegetarianismo son permisibles los derivados de los animales, en el veganismo esto no se permite, puesto que se intenta causar un impacto ético y social de conciencia por *la vida*, ya que el deber del hombre es el de proteger y cuidar la salud del planeta. En medio de este cuidado está el respeto hacia los otros, los animales.

Para cerrar este capítulo, lo que nos resta decir es que de entre las posturas éticas expuestas en este acápite - biocéntrica, zoocéntrica, sensocéntrica, ética del cuidado, igualitarismo, deontologismo, ética de los derechos, especismo, utilitarismo - la corriente ética más fuerte, en tanto defensa de los derechos de los animales y abolición de la crueldad, es el *animalismo*, que como parte de una práctica de acción social se fomenta desde un proceso del cuidado a la ecológica, la moderación de alimentos de consumo cárnico, la vía del vegetarianismo, hasta llegar, luego, a adoptar una condición de veganismo, veganismo que es abolición y liberación animal.

Esta parecería ser la ruta más segura y fiable para terminar con el maltrato y la explotación animal.

En el capítulo II, es donde abordaremos un análisis de tipo ético-social de los casos de abandono de mascotas, sobrepoblación, control y estrategias adoptadas de erradicar su crecimiento en las ciudades. Para muestra se han tomado las ciudades de Cuenca y Loja, las mismas que construyen propuesta y alternativas a fin de superar las problemáticas de sanidad y estética de espacios públicos en relación con los animales. Pero, hay que ser enfáticos en que, el *bienestarismo*, lo regulatorio y sancionatorio, es el eje por el que se guía el trato animal. En otros términos, el amparo legal, la ley, es la herramienta por antonomasia para hablar y dar trato a "*los derechos de los animales*".



CAPITULO II.

ESTUDIO DE CASO

“Nuestra época ha sido considerada “el tiempo de los derechos” ...quedando incluidos dentro de estos los Derechos de los Animales; los cuales presentan una innovadora perspectiva: ampliar a otras especies la categoría de “sujeto de Derecho”, exclusiva hasta ahora del ser humano”.

(Ivanovic, 2011: 1)

2.1. Caso ciudad de Loja

El tema del maltrato de animales es una situación que preocupa a nivel mundial, sobre todo a las organizaciones defensoras de sus derechos, que trabajan arduamente para que la vida y las condiciones de estas especies mejoren. Así, por ejemplo, en algunos países como Venezuela o México el índice de denuncias por maltrato y muerte de animales de compañía es una constante de las estadísticas que empeora la problemática de abuso y explotación animal.

En Ecuador, específicamente en la ciudad de Loja, el alcalde José Bolívar Castillo causó indignación por sus declaraciones en un medio de comunicación local, al pronunciarse sobre las medidas que tomaría en contra de los perros abandonados y palomas que afectan los espacios públicos y la estética de la ciudad. Entre las frases mencionadas por Castillo se destacan: hay que *“desaparecer”* a esos animales o *“utilizar su carne como abono”*. El alcalde justifica sus aseveraciones en base a que: al existir una alta cantidad de animales en las calles y parques, estos los ensucian, contaminan y provocan enfermedades a las personas. Según el burgomaestre *“...algunos de los animales pueden tener hepatitis, sarna y rabia, esto afecta en gran cantidad a los niños de los sectores más pobres que están en constante relación con animales callejeros”* (El Comercio, 2016).

Explicó que una alternativa sería que los perros sean llevados a la perrera, luego se comunicará a la ciudadanía para que asista al lugar a retirarlos en caso de ser su perro y, como otra opción pueden también ser adoptados:

...tienen tres días para hacerlo, de lo contrario hay que buscar la forma más racional de hacerlos desaparecer. Si esa carne puede ser aprovechada para algo, en buena hora, sino



tendrá que servir para producir abono. La vida misma es un reciclaje. Todo lo que no sirve contamina. (Castillo, 2016: 4)

Aunque no se mencionó la fuente que demuestre la cantidad de animales de compañía que son abandonados o maltratados, según Castillo pueden ser unos 100 mil perros que deambulan por las calles de Loja. Al igual que los perros las palomas también son un problema “...que puede haber unas 50 está bien, pero tenemos decenas de miles en los parques y ya no hay cómo, así de simple” (5)

A pesar de todo, la insensibilidad del alcalde Castillo tuvo como consecuencia la indignación de los activistas por los derechos de los animales al igual que muchas personas y autoridades, quienes han manifestado que tomarán acciones sobre este caso, para concientizar y buscar otro tipo de solución sobre este problema.

Por su parte, Pedro Crespo, representante del Observatorio de Derechos de los Animales, comunicó que esta organización redactara y enviara un comunicado al alcalde Castillo donde “...le recomendarán que se asesore de manera correcta, porque de cumplirse su propuesta infringiría lo estipulado en el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)”.

Este artículo establece que:

La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionado con pena de 50 a 100 horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionado con pena privativa de libertad de tres a siete días.

Crespo expresó también que “...en la Constitución se detalla claramente que los animales y la naturaleza son sujetos y tiene que respetarse su vida. La postura del alcalde está fuera de contexto y sin ninguna clase de fundamento legal” (El Mercurio, 2016: 6).

Sin embargo, la reacción de Castillo creó una campaña de concientización ciudadana sobre el cuidado de las mascotas, la esterilización, y el sacrificio como último recurso. Los medios de comunicación y las redes sociales se llenaron de comentarios en rechazo a las declaraciones del alcalde, el efecto inmediato se reflejó en la autoconvocatoria ciudadana a realizar marchas para que esta medida sea reformada.

Por otro lado, la propuesta de Castillo de construir un albergue resulto la mejor solución, ya que su objetivo principal es acoger a perros que no tienen hogar, para brindarles protección, cuidado y alimentación, el mismo debe ser financiado por la ciudadanía y las



organizaciones de defensa animal. Este lugar, como lo aclara Dany González (2016), coordinador de proyectos de la Jefatura Municipal de Salud, está ubicado en una zona aislada en el sector de Payanchi, con la finalidad de no causar ninguna molestia y evitar el contacto con la comunidad. La estructura del albergue está compuesta por un centro quirúrgico para atender emergencias, habitaciones y espacios amplios que permitirá a los animales vivir en libertad.

Lo que se busca con este proyecto es controlar el incremento de perros abandonados y maltratados, para de esa manera evitar posibles problemas de salud pública. Se trabajará junto con fundaciones protectoras de animales para que estas sean las encargadas de buscar un hogar donde puedan ser adoptados. En el caso de que un perro tenga una enfermedad incurable o haya sufrido alguna lesión grave se aplicará la eutanasia, como dicta la ley de tenencia responsable de las mascotas. Por otro lado, la Ordenanza Municipal (2011) en el art. 18 señala que:

Todo perro callejero, requisado o rescatado será trasladado hasta el albergue público y se someterá a un examen veterinario para constatar su estado de salud y condiciones. Si presenta síntomas de enfermedad incurable o da muestras de sufrimiento o presenta heridas graves, el veterinario del albergue en conjunto con un delegado de la Jefatura Provincial de Salud y un representante de una institución protectora de animales, decidirán si el perro debe ser recuperado y conservado o a su vez sacrificado. (p. 9)

Este procedimiento debe darse en las adecuadas condiciones para que el animal tenga una muerte humanitaria, es decir, que no sienta dolor o padezca antes de su muerte. El art. 30 de la ordenanza municipal señala que "...los perros deben ser sacrificados por las autoridades de salud o por el personal autorizado de las instituciones protectoras de animales debidamente acreditadas, y conforme a métodos permitidos por ley o reglamento" (Municipio, 2011: 12).

La esterilización o adopción son las soluciones más racionales que se deben tomar ante la problemática en la que nos encontramos, para evitar la reproducción masiva de estos animales. Otra acción que se puede tomar, como lo revela la municipalidad, es realizar un censo de perros, para conocer la cantidad de mascotas existentes en la ciudad y que viven en la calle, para poderlos llevar al albergue.

En Loja hay cerca de cuatro organizaciones animalistas - Huella, Ángeles con patas, Cielo animal, y Acción Defensa Animal(ADA), Según el representante de ADA:



...la problemática radica en la irresponsabilidad de los seres humanos y que lo importante es educar a la gente, que sepa la forma correcta de cuidar a un animal y todo sobre la tenencia responsable de mascotas, como recoger desechos, esterilizarlos, ponerles placas, sacarlos a pasear con collar, etc. (Extra, 2016: 1)

Por otro lado, estas organizaciones aclararon que no se ha dado ningún tipo de acercamiento por parte del alcalde o alguna otra autoridad para solucionar esta situación, sin embargo, esperan que las propuestas que fueron enviadas sean analizadas, en vista de que son los municipios los que deberían, por lo menos, apoyar el trabajo que hacen las organizaciones dedicadas al rescate de animales callejeros, ya que son las que mejor conocen la problemática. Estas organizaciones están conformadas por voluntarios que simplemente aman a los animales y se ponen en hombros un problema que no les corresponde como ciudadanos resolver, sino que ante la indiferencia de las autoridades y ante la falta de políticas públicas que incluyan el bienestar de los animales y su responsable tenencia, se convierten en los protagonistas de la considerable mejoría en las vidas de tantos.

En Loja se creó una campaña “*Tu mascota, tu responsabilidad*”,

...encaminada a concienciar a los propietarios de animales de compañía sobre los cuidados que deben tener. Carlos Espinosa, director municipal de Higiene, indicó que las mascotas se constituyen en un integrante más de la familia y que necesitan ser tratadas como tales. (El Telégrafo, 2016: 3)

Esta campaña convocó a muchas personas que luchan por el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos.

La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA), trabaja en equipo con la Asamblea Nacional donde se analiza una propuesta que ayudará a parar con el maltrato animal desde la institución ellos plantean que se debe “...añadir en la malla curricular una materia sobre empatía con los animales y la naturaleza” (El Comercio, 2016: 18). Aunque por el momento se enfocan en los perros y gatos, asegurando que son los animales más cercanos al ser humano, no dejan de lado a las otras especies que también pasan por el mismo sufrimiento del maltrato animal, o incluso se encuentran en peores circunstancias.

Aunque las declaraciones de Castillo nos inquietaron a todos, no debemos dejar de reconocer que es la triste realidad en la que se encuentran cientos de miles de animales



diariamente en las calles; hay que recordar que ellos merecen vivir bajo sus “cinco libertades” que son: libres de pasar hambre o sed; libres de sufrimiento e incomodidad; libres de dolor, lesiones o enfermedad; libres para expresar una conducta normal; y, libres de temor o estrés. (Plan V, 2016).

Por el momento, el caso que se dio en Loja ayudo para que nos diéramos cuenta de la situación actual en la que viven los animales de compañía, no solamente en este lugar si no en todo el Ecuador y el mundo, y, que las leyes de protección todavía no se cumplen como se deben. Hay que sensibilizarnos ante esta crueldad y parar con la violencia hacia seres capaces de brindarnos alegría a nuestra vida.

2.1.1. Proyecto de albergue provisional para mascotas abandonadas

Con todo el caos que se formó en Loja, la única solución válida y racional que se encontró para este problema que se incrementa de forma acelerada, es crear un albergue que pueda acoger la mayor parte de animales abandonados, donde podrán ser atendidos por profesionales y personas que desean su bienestar.

Desde hace varios años está en construcción el albergue en Loja:

...este sitio, el Centro Municipal de Protección Canina, está a las puertas de convertirse en realidad en el barrio El Padro (Payanchi) ubicado en el occidente de la ciudad, en la vía antigua a Catamayo, previéndose que hasta finales de agosto se termine la primera etapa, tomando en cuenta que en la actualidad tiene un avance del 80%. Respecto a la obra física, indica que en la primera fase se están invirtiendo más 35 mil dólares en la construcción del área administrativa y las instalaciones en donde se mantendrán a los canes, que son espacios acondicionados conforme a la normativa para que los animales puedan ser tratados por un equipo de veterinarios. Para el siguiente año está prevista la ampliación del centro que incluirá sala de quirófano. (La Hora, 2016: 5)

El Centro Municipal de Protección Canina (CMPC) irá de la mano con la reforma a la ordenanza municipal que existe, en la que se detallará rasgos de su funcionamiento, en el aspecto humano y equipamiento técnico, además de otras medidas que son necesarias frente a problemas de tenencia irresponsable, para lo cual se procura instaurar medidas básicas, así como reformar las sanciones.

Mientras tanto, Carlos Espinosa (2016), director de Higiene del Municipio, indica que:



Se trata de un proyecto que cuenta con el respaldo de organizaciones de protección animal y otras entidades estatales, para la implementación del centro y su funcionamiento que incluirá el rescate, albergue, tratamiento y promoción para la adopción, debido a la capacidad del centro frente a la cantidad de perros que deambulan por la ciudad, se pretende trabajar vía denuncia y de oficio en la captura de los animales principalmente de los que representan un peligro tanto por su agresividad como por su salubridad.

Espinosa enfatiza en que esta es la solución más eficaz para el problema de la proliferación de animales, pero también se realizara campañas de esterilización, vacunación, adopción y sobre todo de concienciación para que la colectividad tenga en cuenta que tener una mascota en el hogar es una gran responsabilidad. (La Hora, 2016)

Por el momento, dos inspectores de la Jefatura de Salud visitan todos los jueves algunos sectores de Loja para detectar cuántos perros callejeros existen en las calles. Actualmente se tiene un registro de aproximadamente 300 perros en la vía pública, se pudo constatar que la mayoría de estos canes tienen dueño pero que no son conservados dentro del domicilio, provocando que deambulen todo el día por las calles. Wilfrido Saca, Comisario de higiene, dijo que a los propietarios de estos animales ya se les comunico que deben tenerlos en sus hogares, en algunos casos cumplen con las normas de protección animal, mientras que otros no obedecen lo notificado, en consecuencia, estas personas serán sometidos a las sanciones establecidas en las ordenanzas y la ley. (El Telégrafo, 2016)

2.1.2. Muerte “racional” de perros y palomas de la ciudad

La falta de un programa que controle la proliferación de animales de forma humanizada, la autorización que tienen algunas personas para la venta de animales de compañía en muchos lugares del país y la ausencia de un refugio, son factores que se presentan para que el problema sobre el bienestar animal continúe sin resolverse. La crueldad hacía los animales se sigue incrementando y como resultado se toman medidas equivocadas sobre el destino que tendrán en la sociedad.

En los últimos años se han dado muchos casos en donde algunas personas realizan actos de salvajismo, matando a varias palomas, perros, entre otros. La manera más fácil de eliminar a estas especies es darles veneno. El veneno que ingieren, como lo afirma una “zootecnista que realizó una necropsia a una paloma muerta, dijo que el veneno que había ingerido era tan fuerte que había destruido los pulmones de las aves, al igual que los gatos



que mueren hinchados”. (El Comercio, 2016: 6). Para muchas personas, estas actitudes son realizadas por individuos que no tienen respeto ante la vida de otros seres.

En algunos barrios, por ejemplo, se estima que las palomas en general ayudan en el aspecto turístico, ya que "dan vida y belleza a estos espacios y los extranjeros llegan para admirarlas y fotografiarlas". Además, los moradores dicen que es una lástima que el alcalde no dimensione su importancia en estos espacios públicos y las quiera "desaparecer". (Plan V, 2016)

Las fundaciones animalistas no están de acuerdo con la decisión de Castillo de darles a los animales una muerte racional para disminuir con la sobrepoblación de los mismos, ya que esto no sería lo correcto, a la larga los dueños de otros perros seguirán abandonando a sus mascotas por el simple hecho de que saben que serán desaparecidos por las autoridades.

Si bien es cierto que los animales que viven en las calles son propensos a desarrollar enfermedades transmisibles al ser humano, hay razones éticas y económicas por las que la esterilización es mucho más conveniente que la eliminación de animales por envenenamiento o eutanasia. (Ecosofía, 2006)

En el caso de las palomas, cuando su control es correcto, forman parte de la belleza de cualquier ciudad. “Sus vuelos y arrullos adornan las plazas y jardines y son motivo de distracción para los niños y sosiego para los mayores” (Asanda, s. f: 1). Las palomas, los perros y los gatos, son animales que no han invadido las ciudades, ya que en verdad hemos sido los habitantes los que hemos permitido que vivan entre nosotros y se reproduzcan sin ningún control.

Las autoridades de la ciudad han tratado de controlar la situación de las palomas colocando mallas de alambre en algunos centros comerciales, mercados, entre otros lugares, para que no entren y ensucien los lugares. Este ha sido el método más efectivo y duradero, pero tiene un inconveniente, ya que no en todos los lugares es posible su instalación. También se ha utilizado otros métodos como: alambres tensados eléctricos, sistemas de sonidos electrónicos de ahuyentamiento, estímulos visuales ahuyentadores. Todos estos sistemas son efectivos para palomas que viven en áreas rurales, pero no así para las palomas que viven en la ciudad, ya que están acostumbradas a soportar un ruido mayor, por este motivo no ha dado resultado en palomas que habitan en lugares públicos.

Sin embargo, existen opciones para evitar su reproducción. Según algunos animalistas: “La sustracción de huevos, de manera sistemática, sería uno de los mecanismos, así como alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de sustancias



hormonales que inhiben la fecundación”. (Asanda, s. f: 3). Desde este punto de vista, hay estrategias que pueden ser utilizadas para no llegar a la decisión radical de quitarles la vida de forma inhumana. Si bien es cierto que el número de animales que habitan en las calles es demasiado elevado, los cambios que tomen serán notados por lo menos en 10 años.

Los defensores animalistas han presentado estas propuestas, sin embargo, aceptan que se de muerte a un animal solo en el caso en el que sea verdaderamente necesario.

Para Calderón (2016) es importante:

Educar y crear conciencia en las personas, sobre todo en los niños, acerca del respeto hacia toda forma de vida; inculcar valores en ellos para que crezcan sabiendo que no se debe abandonar a los animales, que tener un animal es un compromiso para toda la vida. Es necesario y urgente que los municipios realicen campañas masivas de esterilización en todas las ciudades y en todos los sectores, ya que esa es la única manera humanitaria y científicamente comprobada para evitar que continúen reproduciéndose sin control. Es importante realizar campañas que promuevan la adopción de animales, y considero que debería prohibirse totalmente la venta, y multar a quienes compren. (3)

Como hemos visto, existen varios métodos que pueden desarrollar tanto las autoridades como la ciudadanía para que no se llegue a dar muerte a los animales. Lamentablemente los países en su gran mayoría optan por la eutanasia - muerte sin dolor -, idea que no es del todo aceptada por los animalistas, pero mientras la sociedad civil y los gobiernos no implementen planes efectivos y viables, la única alternativa que puede ofrecerse a estos animales es la eutanasia.

La eutanasia es el único método permitido para provocar la muerte racional de un animal de compañía, pero debería ser aplicada siempre y cuando tenga “...una enfermedad terminal, esté en sufrimiento permanente, sea un riesgo para la salud pública o se determine que es potencialmente peligroso para la comunidad” (El Comercio, 2016: 4).

En Ecuador ya se dio un caso donde fue aplicada la eutanasia a un perro, su dueña mencionó que dio la autorización para que se lleve a cabo este procedimiento porque el animal había mostrado signos de agresividad, donde mató a otro animal. En el ECU 911 observaron el comportamiento del animal y pidieron respaldo a miembros del Grupo de Operaciones Especiales GOE, quienes actuaron de inmediato, el equipo utilizó indumentaria especial para poder controlar al perro, sin ser lastimados.



En la actualidad, este procedimiento es considerado un método que se utiliza en últimas instancias, para controlar con el dolor de algunos animales o el peligro que pueden presentar, no debe ser asignado para todos los animales abandonados, se espera que la población opte por la esterilización de su mascota, que a la larga evitara el sufrimiento de nuevos animales.

...muchas instituciones de salud animal, entidades animalistas o medioambientales, entre otras, promueven la esterilización como método efectivo frente a la sobrepoblación de animales. Dicho método es aplicado en los refugios o en operativos quirúrgicos a bajo costo para la población. Y esto último es muy importante, pues se requiere de una fuerte política de implementación e involucramiento ciudadano, con énfasis en la tenencia responsable de animales de compañía y la búsqueda de una mejor convivencia entre personas, animales y salud pública. (Fabiola, 2006: 4)

Es obligación de las autoridades crear campañas y promover el respeto y la colaboración social para la protección de los animales, con el objetivo de detener el maltrato y actos de crueldad por parte del hombre, empleando sanciones al respecto, si solo mejorara el trato hacia perros, gatos u otras especies y hubiera el control adecuado de la reproducción, se evitará que estos animales sean sometidos a procedimientos que acabaran con su vida de una manera inhumana.

2.2. Caso ciudad de Cuenca

La ciudad de Cuenca, considerada por la UNESCO como patrimonio mundial de la humanidad, desde que fuera declarada en 1999, es una de las ciudades con mayor influencia política y cultural en el Ecuador. Este hecho tan trascendente a nivel de país, ha destacado a Cuenca como una ciudad de importante participación político-social en los asuntos de bienestar ciudadano y con una notable presencia, que bien puede ser catalogada de precursora, de las conquistas por los derechos de los animales, desde los diferentes grupos y colectivos de defensa animal dentro de la urbe.

A medida que la población crece se adoptan nuevos hábitos de convivencia, mismos que modifican el entorno hombre-animales desde un espacio que es cada vez más urbanizado, en donde se crean nuevos conflictos y problemáticas sociales. Es decir, la preocupación por los nuevos actores que entran en escena en las actividades humanas, los animales, aquellos a los que el hombre ha criado para que sirvan de compañía.



Desde esta plataforma, la discusión por defender los derechos de los animales ha tomado un centro de discusiones éticas y morales para los ciudadanos. Pues, los casos de abandono de animales de compañía se han gestado como un ideario de tirar desechos a la calle sin permitirse responsabilidad alguna. Por esta razón, los grupos y colectivos de defensa animal han estado pendientes de crear, a modo de reflexión social, campañas a favor de los animales. Acciones que van desde la esterilización de mascotas, incentivar la adopción, refugios para animales abandonados y maltratado, crear eventos con fines de apoyo a los centros de acogida de mascotas, vigilar el tráfico ilegal de otros animales: loros, tortugas, serpientes y más, que puedan ser empleados como animales de compañía o mascotas por personas inescrupulosas en plazas y mercados de la ciudad.

Así ocurrió el 30 de mayo del 2016 con un puerco espín, que se comercializaba en la Feria Libre, en donde personal municipal procedió al decomiso de esta especie en peligro de extinción: “Los guardias dijeron que en la Feria Libre con frecuencia se encuentra a personas que venden aves y otras especies protegidas, además mencionaron que semanalmente los vendedores de mascotas abandonan en los basureros perros y gatos que no logran vender” (El Tiempo, 2016: párr. 4). Otro caso de esta índole tuvo lugar el 10 de agosto del presente año, en donde se rescató a un perico, el cual:

...era utilizado para sacar cartas de la "suerte" por su dueño. El ave tenía cortadas las plumas de las alas. Los técnicos explicaron que el perico no volverá a volar. Moradores del sector manifestaron su malestar, ya que en la Feria Libre se vende animales sin ningún tipo de control. (El Tiempo, 2016: párr. 3-5)

Estos hechos son solo ejemplos contra los que lucha el activismo por los derechos de los animales. los grupos de lucha contra el maltrato animal, podemos mencionar las acciones del colectivo Huellitas, quienes realizaron, el pasado 3 de septiembre del 2016, un concierto benéfico denominado “*Rock Dog*”, con la participación de las bandas musicales La Loco banda, Santa muerte, Cuco y los despachos. “Los representantes de Huellas contactaron a las agrupaciones a través de la red social Facebook, y ellos aceptaron la invitación por ser un acto en beneficio de los animales” (El Tiempo, 2016: párr. 2), a fin de recaudar fondos para adquirir comida y medicinas.

La Fundación ARCA, que promueve el respeto y solidaridad para con los animales, lejos del maltrato, el abuso y la explotación animal, ha sentado su defensa por el bienestar de los animales a través de las propuestas de ordenanzas municipales. El primer logro de ARCA



se dio en el 2004, año en el que "...el Concejo Cantonal aprobó la Ordenanza para la protección de los animales silvestres y domésticos, donde se regulan aspectos como la comercialización, experimentación, maltrato, tenencia y cuidado de los animales" (El Tiempo, 2015: párr. 3). Una segunda conquista de ARCA será el trabajo emprendido en el 2015, un "*proyecto de ordenanza para la protección de animal de compañía en el cantón Cuenca*". Del cual, dará frutos un año más tarde, en el 2016, como "*ordenanza para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos de compañía del cantón Cuenca*", con fecha de publicación 28 de junio del 2016.

A estos esfuerzos por luchar en el reconocimiento de los derechos de los animales y concientizar a la sociedad sobre el respeto hacia otras formas de vida, la Clínica Veterinaria Solidaria, ubicada junto a la plazoleta de El Otorongo, bajo la dirección de Max Bernal, se ha emprendido la campaña "No los atropelles"; que tiene por objetivo concientizar a los conductores para que no atropellen a los perros y otros animales domésticos en las calles.

Max Bernal menciona que la campaña nació en el 2014 y su objetivo es difundir un mensaje de respeto hacia los animales. Durante todo este tiempo han identificado que la vía rápida Cuenca-Azogues y la Avenida de las Américas son los lugares en los que más hechos de este tipo se registran.

Aunque la campaña "No los atropelles" se enfoca en el respeto de los conductores hacia los perros, que en la mayoría de casos son callejeros, también llamó la atención de los propietarios para que sean responsables con el manejo de sus animales.

Según la Ordenanza de control y manejo de la fauna urbana, se considera una infracción el pasear un animal doméstico de compañía sin arnés o cualquier tipo de dispositivo que posibilite su control, que se multará con el 10 por ciento del salario básico unificado. (El Tiempo, 2016: párr. 1-4)

Bajo todo este contexto, los derechos de los animales, que antes fue un tema muy aislado para la sociedad, los organismos, grupos y colectivos de defensa animal han adoptado una postura ética de protección, cuidado y amparo desde la figura que se encuentra contenida en lo jurídico. Pues, reglamentar con sanciones el maltrato animal desde las normas jurídicas es una manera de albergar el bienestar de estos seres vivos, es decir, apelar al derecho jurídico como única vía para la reivindicación de los derechos animales: sancionar y reglamentar. De aquí que surjan como respuesta a la crueldad animal las propuestas de



ordenanza municipal para precautelar la protección, cuidado y respeto hacia los animales domésticos o, llamado también, animales de compañía para el cantón Cuenca.

2.2.1. Propuesta de Ordenanza Municipal

Las propuestas de ordenanza municipales para la protección animal, son dadas gracias a los grupos de defensa animal, quienes buscan el bienestar de estos seres desde el espacio de la convivencia amena para con el hombre. Tal es, así que, los animales son entendidos como “...seres vivos, que por el mismo hecho de sentir y sufrir, deben ser protegidos y tratados con respeto por los seres humanos, en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado...” (ARCA, 2016: 1)

En la última década, y de manera preeminente a partir de la promulgación de la *Ordenanza municipal para la protección de los animales domésticos y silvestres para el cantón Cuenca*, en el año 2004, la ciudad de Cuenca ha sido protagonista de un profundo cambio en materia de protección animal.

La presencia de diversas organizaciones y activistas independientes de la defensa animal, a través de un trabajo socio-ambiental consolidado mediante la realización de actividades como: el rescate de animales heridos, enfermos, atropellados; su recuperación y adopción; campañas masivas de esterilización, municipales y particulares, de perros y gatos; atención veterinaria a bajo costo o gratuita, orientada a la atención de animales abandonados o de familias de escasos recursos económicos, han logrado un elevado nivel de sensibilidad en la problemática de los animales domésticos. Sin embargo, y a pesar de estos esfuerzos mancomunados, aún se pueden presenciar prácticas de maltrato, abandono y crueldad hacia los animales, como cuando, por ejemplo, se los transporta en varias capas, amarrados sobre parrillas, se los lanza desde los vehículos provocándoles graves lesiones o se los comercializa en condiciones precarias, abandonándolos al final de la jornada si no se ha logrado su venta. (ARCA, 2016: 1-2)

Por este motivo, el maltrato animal, visto como un conflicto ético-social, ha llevado al impulso de un proyecto de ordenanza municipal a nivel provincial; conocido como: “*Proyecto de Ordenanza para la protección de animales domésticos del cantón Cuenca*”, propuesto en el 2015. En él se destaca el siguiente considerando:



Que, el artículo 249 del Código Integral Penal señala que el maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía por acción u omisión, causen daño, produzca lesiones o deterioro a su integridad física, será sancionado con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionado con pena privativa de la libertad de tres a siete días. (ARCA, 2016: 5)

Del cual, en su título Primero, competente al ámbito, estructura institucional y competencias; en el capítulo 1, se habla del ámbito de aplicación.

Art. 1.-La presente ordenanza es de aplicación obligatoria en el cantón Cuenca y regulará el manejo, gestión y control en las prácticas vinculadas con animales domésticos.

Art. 2.-Para los efectos establecidos en esta ordenanza, se entiende por animales domésticos a aquellos pertenecientes a las especies cuya reproducción y crianza se ha llevado a cabo bajo el control del ser humano por muchas generaciones y viven bajo su cuidado.

Art. 3.-Son sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, que tengan bajo su custodia o cuidado animales domésticos. (ARCA, 2016: 7)

Este proyecto de ordenanza, luego de profundos debates y cuestionamientos sociales, dará frutos en el 2016, pues, el documento definitivo y aprobado por el cabildo del cantón Cuenca se estableció con las siguientes modificaciones a partir de su publicación el 28 de junio:

1) Con lo referente al encabezado, se titula: *Ordenanza para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos de compañía del cantón Cuenca.*

2) En su título Primero, sobre el ámbito, estructura institucional y competencias; en el capítulo 1, queda establecido en el ámbito de aplicación que:

Art. 1.- La presente ordenanza es de aplicación obligatoria en el cantón Cuenca y regulará las relaciones, el manejo, gestión y control de la fauna urbana y de los animales domésticos de compañía.

Art. 2.- La presente ordenanza tiene por objeto el control y manejo de la fauna urbana y la regulación de la tenencia responsable de los animales de Compañía con el fin de compatibilizar estos objetivos con la salud pública, el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de las personas y bienes, así como garantizar la



debida protección de la fauna urbana y los animales de compañía en aplicación a los principios del buen vivir.

Art. 3.- Para los efectos establecidos en esta ordenanza, se deberán considerar las definiciones que consten en el glosario de términos que se detallan al final de este cuerpo legal.

Art. 4.- Son sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, que tengan bajo su custodia o cuidado animales domésticos de compañía.

Los sujetos obligados deberán cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza, así como colaborar con los servidores públicos competentes del GAD Municipal del Cantón Cuenca en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, sectorial y cantonal. (Alcaldía de Cuenca, 2016: 5)

3) En cuanto al considerando, se mantiene tal cual se planteó en el “*Proyecto de Ordenanza para la protección de animales domésticos del cantón Cuenca*” 2015.

Esta construcción, con amparo jurídico, sienta los precedentes para las acciones de defensa animal en la ciudad de Cuenca. Así, el hecho se suscita con el primer juzgamiento por maltrato animal a una mascota.

El comisario ambiental de la Municipalidad de Cuenca, Juan Martínez, quien está a cargo del proceso, indicó que la Unidad de Gestión Animal, UGA, entidad creada a raíz de la aprobación de la ordenanza de protección de animales domésticos, recibió la denuncia por parte de vecinos del presunto agresor.

Hecho

El hecho se registró en los alrededores de la intersección de la Avenida de las Américas y Don Bosco, en donde la mascota fue encontrada amarrada, sin alimentación y a la intemperie. Veterinarios atienden al animal para determinar si además fue agredido y lo cuidan mientras encuentra un hogar responsable. De comprobarse la agresión, el sujeto será obligado a cancelar una multa del 25 por ciento de un salario básico unificado, esto es 91,50 dólares. Tendrá que hacer trabajos comunitarios. En caso de que el infractor no cuente con el dinero para cancelar la sanción. (El Tiempo, 2016: párr. 2-5)

La sensibilización y el respeto hacia la vida de los demás, los animales, constituye un hecho ineludible de buscar mecanismos de coerción social para que el tema de los derechos de los animales sea tomado en cuenta. Dado que, la convivencia humana y animal debe estar



mediada por crear las condiciones más favorables de cohabitar en un mismo espacio. Puesto que:

...se busca precautelar el bienestar de las especies animales domésticas, fomentar una cultura de paz y minimizar los riesgos o efectos negativos que se generan en la salud pública, los ecosistemas urbanos, suburbanos y rurales, la movilidad, el ornato, la cultura y en la calidad de vida, debido a prácticas y conductas inadecuadas por parte de las y los ciudadanos en general, y del cantón Cuenca en particular. (ARCA, 2016: 1)

2.2.2. Protección de animales de compañía

La postura que hay que adoptar para el trato sobre la defensa de los derechos de los animales, es entender que estos son *sujetos-de-una-vida*, tal como lo entiende Tom Regan.

Con esta aserción, el proteger la vida es un hecho ineludible del deber de cuidar, ya que es irrenunciable para cualquier ser vivo que la posee. Más, sin embargo, el asunto no es muy fácil de llevar cuando el ser humano se siente con derechos plenipotenciarios frente a los otros, los animales, quienes están bajo su tutela de animales de compañía.

Es menester, para este trabajo, tener un acercamiento al concepto de animales de compañía, mismo que, es entendido en función de aquellos que: "... abarca las especies domesticadas por el ser humano, que viven bajo su cuidado, con un vínculo de dependencia y en diversos ámbitos de relaciones, tales como: el trabajo, la convivencia en el hogar, la producción, la alimentación, la experimentación..." (ARCA, 2016: 1)

La Fundación ARCA, como protectora de los animales y sus derechos, ha llevado su propuesta de animales de compañía, "Perro Ciudadano", desde una visión de vinculación en la urbe, y dentro de un entorno humano-animal de convivencia amigable. "Es una propuesta de reivindicación de la existencia y coexistencia de los animales de compañía en los espacios urbanos y suburbanos, como sus habitantes legítimos, con derecho a ser beneficiarios de políticas públicas enmarcadas en el respeto y la solidaridad" (ARCA, 2013: párr. 1). En este proyecto, que viene de ser aprobado desde el 2008 se plantea como ejes de trabajo: "Educación y Sensibilización, Cumplimiento de Normas Jurídicas, Esterilización, Identificación, Vacunación y Protección" (ARCA, 2013: párr. 3). Aspectos que fueron considerados a partir del estudio realizado en la ciudad de Cuenca por parte de ARCA, el mismo año, en donde se encontró los siguientes datos.



A partir del año en mención, la población de perros en el cantón de Cuenca, se pudo estimar en 110.000 individuos, en donde, se determina que:

...al menos el 26% de personas en el área rural, y el 20% en el área urbana, conocen de casos de maltrato hacia animales. En el área urbana, la principal causa de mortalidad de esta misma especie es el atropellamiento vehicular (37% de casos), mientras que, en el área rural, la principal causa es el envenenamiento (42% de casos). (ARCA, 2016: 2)

Esta preocupación de los movimientos por la defensa de los derechos de los animales ha dado como resultado introducir en la ordenanza municipal un apartado para la protección de los animales de compañía. Mismo, que, contiene expresamente lo siguiente:

Sección Segunda. *-De las políticas para el manejo de poblaciones de animales domésticos de compañía:*

Art. 41.-Para precautelar la salud de la población humana y fomentar una convivencia armónica con los animales domésticos de compañía, la UGA implementará acciones de carácter masivo, bajo el precepto de respeto y protección a los animales, de manera directa o en coordinación con otras instituciones públicas y privadas, para lo cual deberá:

- a. Realizar campañas de información, concienciación y sensibilización sobre las buenas prácticas para el manejo y cuidado de animales domésticos de compañía, así como de la normativa vigente;
- b. Realizar campañas de esterilización quirúrgica de perros y gatos, de alta calidad y gran volumen, para evitar la sobrepoblación de estas especies, con prioridad en la zona rural y las áreas urbano-marginales; para esta actividad específica se podrá solicitar el concurso del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca o de la Entidad Municipal que cuente con experiencia probada en este tema;
- c. Fomentar y fortalecer programas de protección, acogida y adopción de animales; y,
- d. Coordinar acciones con los órganos competentes a fin de incluir en los planes de manejo ambiental de mercados, camales, rellenos sanitarios y otras instalaciones de similares características, el tratamiento preventivo de



poblaciones de perros y gatos en sus zonas de influencia. (Alcaldía de Cuenca, 2016: 17-18)

Con ello se busca que los animales de compañía no sean objeto de crueldad, abandono o muerte, a fin de evitar sucesos tan repugnantes como los ocurridos en la parroquia El Valle, el sábado 29 de octubre del 2016, en donde se arrojaron a la quebrada del relleno sanitario de Pichacay a varios perros en estado de desfallecimiento por agresiones y maltrato. A esto se añade, también, tórtolas.

El activista Eduardo Montenegro, una de las personas que participó en el rescate de los animales, indicó que varios perros fueron encontrados con heridas de bala la mañana del miércoles. Dos de los animales fueron trasladados a clínicas veterinarias pues aún se encontraban con vida, pero no pudieron recuperarse. (El Tiempo, 2016: párr. 4)

A modo de compendio, el caso presentado de la ciudad de Loja y el caso de la ciudad de Cuenca, no dejan de ser iniciativas que se manejan desde el lado de la corriente del *bienestarismo*, el cual, pretende evitar la crueldad animal en medida del acato a las normas jurídicas. Lo hemos dicho en el capítulo anterior. El bienestarismo es un modo de paliativo entre minimizar el dolor y el sufrimiento animal; no se opone a la explotación porque en el pervive la dinámica del mercado, el fin comercial de oferta y demanda. De esta relación, compra y venta, los animales tratados como animales de compañía, el hombre los ha mercantilizado, tratándolos como cosas que se pueden botar al tacho de basura, según dejen de ser útiles a las necesidades y acomodos humanos.



CAPITULO III.

RESULTADOS DEL ESTUDIO BIBLIOGRÁFICO

“Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección”.

(Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 2016)

En este capítulo vamos a debatir con las teorías que están a favor y en contra de los derechos de los animales. Así mismo, pretendemos establecer semejanzas y diferencias entre los estudios de los casos sobre los animales de compañía dados en las ciudades de Loja y Cuenca; a fin de mostrar cuál es el comportamiento y la posición ética que asume la sociedad frente a la problemática de reconocer los derechos de los animales en tanto: responsabilidad y el deber de cuidado, protección y atención que los seres vivos se merecen por parte del hombre.

Pues, el asunto de la conquista de los derechos, en términos generales, sean humanos o animales, tiene un mismo origen: el *“reconocimiento”* de estos por parte del conglomerado social para que sean cumplidos. Sin embargo, el tema de mayor sensibilidad para llevar a su aplicación y defensa de los derechos, reposa en los seres a los que se los ha catalogado de inferiores; el grupo más vulnerable en tal caso, los animales.

Sobre este tapete de discusiones, la defensa animal, ha transitado en diferentes perspectivas ya sea bajo las posturas de las corrientes éticas tales como el bienestarismo, utilitarismo, animalismo, veganismo, ecologismo o vegetarianismo.

El bienestarismo trata de regular, normar y sancionar los hechos de maltrato animal, con esta corriente no se ha roto la brecha existente entre hombre vs. animales, sino que, por el contrario, se ha modificado hacia una especie de antropocentrismo moderado que es flexible ante los otros, los animales, pero que no logra ser consciente ni reflexivo ante el sustrato de la vida. El utilitarismo tiene una postura antropocéntrica ya que su finalidad es velar por el interés propio del hombre para satisfacer sus necesidades sin importar la destrucción de otras especies. El animalismo que aboga para que se dé el cumplimiento de los derechos animales y un buen trato ético en la sociedad, por tal razón hemos considerado esta postura como la más adecuada para el desarrollo de esta investigación.

El veganismo se basa en el respeto a los animales considerándolos como individuos con intereses, valora la vida y rechaza que las especies sean explotadas. El ecologismo defiende la protección del medio ambiente se preocupa del bienestar de los animales siempre



y cuando formen parte del hábitat. Por último, el vegetarianismo considera reprochable la muerte animal, para esta corriente comer carne es una elección que puede ser rechazada. De esta manera, los defensores de los animales, en sus distintas vertientes, han sentado en la sociedad el dilema ético más fuerte: los derechos de los animales.

Los resultados bibliográficos de los casos Loja y Cuenca, los vamos a presentar a continuación.

3.1. Caso Loja y el aspecto ético de los derechos de los animales

En el caso de la ciudad de Loja, el aspecto ético de los derechos de los animales se ve impuesto por una carga utilitarista, en la medida en que se persigue el mayor bien para el mayor número de individuos. Esto significa que el hombre es quien administra su deseo de velar por sus propios intereses, satisface sus necesidades como especie frente a los otros, los animales. Por ello, para Bentham, el utilitarismo, como una instancia dada se expresa en "... aquel principio que aprueba o desaprueba cada una de las acciones según la tendencia que aparenta tener para aumentar o reducir la felicidad..." (Anderson, 2004: párr. 13). Felicidad que solo puede ser alcanzada exclusivamente para el hombre, su ser *Yo* frente al universo, en donde, los animales y la naturaleza son meras cosas; aquellas que aparecen como entes inanimados.

Aquí, dos hechos puntuales sobre el trato ético a los animales y al reconocimiento de los derechos. Primero, que el utilitarismo se presenta con un enfoque gradualista entre aumento o disminución de felicidad, privilegia a un solo grupo, el hombre. Segundo, que, dentro de la utilidad, los derechos de los animales se condicionan bajo la sombra del especismo, lo antrópico. Estas dos corrientes éticas: *utilitarismo* y *especismo*, bien pueden ser identificadas como posturas en contra de los derechos de los animales.

Frente a esto, la utilidad y la especie. Desde esta postura, utilitarista, para el alcalde de Loja, figura como el único camino para regular el exceso de animales en las calles, plazas, parques y demás espacios públicos. En donde, da como única solución el convertir a estos seres vivos en algo útil y ecológico para la urbe; propone una salida racional, "*la utilidad*", en la que consiste en que estos desaparezcan y sirvan de abono. Esta situación ha abierto espacio para las discusiones sobre la defensa de los derechos de los animales, frente a la utilidad a la que estos seres deben prestar al hombre.

De este suceso, convertir a los animales en algo útil, el pronunciamiento de los grupos y organismos pro defensa animal no se han hecho esperar. Pues, para ellos el bienestar animal está por encima de cualquier utilidad. Organizaciones como Huellas, Ángeles con patas, Cielo animal y Acción Defensa Animal (ADA); son quienes han incentivado la protesta



pública contra las declaraciones del alcalde Castillo. Ya que, para estos grupos, el factor de común denominador es precautelar el trato humanitario hacia los animales no-humanos dentro de un entorno de convivencia amena entre sociedad-urbe-animales en la que se preste atención y preocupación por garantizar el estado de salud de ellos; su amparo legal ante problemas de maltrato o abandono de mascotas por los dueños; el propiciarles albergue; el crear campañas de esterilización; el motivar la adopción; y, fomentar, a través de la educación, el trato solidario hacia estos seres.

Pues, el postulado ético y moral de estos grupos pro derechos, es el bienestarismo, del cual, reducir el sufrimiento y la crueldad animal es el objetivo primordial. Ya que, para los bienestaristas, la moralidad y el comportamiento de los humanos pasa por ser una consideración ética, en tanto, la actuación de las acciones.

Por ello, como una medida de acción y protección hacia los animales, los bienestaristas han efectuado campañas de concientización sobre el cuidado y tenencia de un animal de compañía. Así, por ejemplo, “*tu mascota, tu responsabilidad*” tiene por objeto fomentar el compromiso ciudadano para con los animales de compañía en cuanto manejo adecuado de las mascotas. Este compromiso y responsabilidad ciudadana nace de la concomitancia bienestarista que es guiada bajo de las cinco libertades que son: libres de pasar hambre o sed; libres de sufrimiento e incomodidad; libres de dolor, lesiones o enfermedad; libres para expresar una conducta normal, y libres de temor o estrés” (Plan V, 2016: párr. 8).

Estas cinco libertades, junto al bienestarismo, recomiendan evitar el sufrimiento innecesario a los animales. Razón por la cual, los bienestaristas de la ciudad de Loja han planteado su postura de un manejo responsable sobre la protección de los animales que consta en la Ordenanza Municipal de Protección y Control Animal.

...de acuerdo a lo contemplado en el literal r) del Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, es función del gobierno autónomo municipal, crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas entorno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana... (Municipalidad, 2011: 2)

De estas piezas: las cinco libertades, la Declaración de los Derechos de los animales y, la posición ética *bienestarista*; han servido de base fundamental para abordar la defensa animal a partir la textura del cuerpo jurídico, es decir, la ley y sus reglamentos.



Como una medida que se adoptó en la ciudad de Loja para la protección de los animales domésticos abandonados, se dispuso, como alternativa, el Proyecto de Albergue para mascotas abandonadas. Aunque, desde nuestro punto de vista, este proyecto es solo un paliativo, porque no ofrece una solución verdadera sobre el tema de los derechos de los animales, la crueldad y el abandono de estos seres vivos; ya que son considerados propiedad privada del hombre.

Otra propuesta para contribuir con el cuidado de los animales de compañía, bajo la forma de tenencia responsable, surgió por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca desde la creación de un Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en febrero del 2009 en la cual se establece que:

Capítulo V. Del control Poblacional.

Art. 18.- El Gobierno incentivará que los propietarios de perros realicen una tenencia responsable, apoyará programas de esterilización voluntaria de perros con la provisión de los recursos financieros y técnicos para la esterilización de perros pertenecientes a la población de los quintiles I y II.

Art. 19.- Los municipios trabajarán en forma coordinada con las entidades públicas y privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable. (Vademecúm, 2015: 2)

El interés para que se planteara dicho reglamento obedece al principio de bienestar animal, en donde se presta importancia al espacio de convivencia entre animales domésticos y humanos.

Si bien el abandono de mascotas en las calles trae consigo una discusión ética y moral por parte de las tendencias utilitaristas y bienestaristas, nosotras creemos que una de las alternativas más segura y efectivas para disminuir y controlar la población de animales, lo piensan también los expertos en fauna y los profesionales en veterinaria, sería la *esterilización* de las mascotas. Ya que, esta estrategia y mecanismo para la reducción de población animal se muestra más amena con el bienestar de los animales desde una responsabilidad ciudadana en equilibrio del medioambiente.

Dado que, basta con saber que la capacidad sensitiva que poseen tanto los animales no-humanos como el hombre, es exteriorizar por medio de su comportamiento al estar expuestos ante situaciones y experiencias que les causa dolor, constituye razón suficiente para que se considere a los animales sujetos de derechos y sean causa de protección jurídica.



Ejemplo de ello, en el marco de la protección de los derechos de los animales, María Ordoñez Guzmán, de Loja, expone en su trabajo: “*Reformas necesarias al Código Penal para tipificar y sancionar nuevas conductas atentatorias contra la vida e integridad de animales domésticos o domesticados*”, señala: “...los actos violentos de las personas contra estos animales (...) son realizados con plena voluntad y conciencia, y al haber estos dos factores estas conductas pueden ser consideradas como infracciones sancionadas” (2011: 25).

3.2. Caso Cuenca y el aspecto ético de los derechos animales

En el caso de la ciudad de Cuenca, el abordaje ético de los derechos de los animales está travesada por la corriente “*bienestarista*”, de la cual se manifiesta como bienestar animal. Esta corriente ética promulga la regulación y la sanción mediante las leyes a todos aquellos infractores que atentan contra los derechos de los animales que se encuentran comprometidos en el cuerpo jurídico. Así, por ejemplo, lo establecido por ley en la ordenanza municipal del año 2004 en la que se protege a los animales domésticos y silvestres de la comercialización, la experimentación, el maltrato, tenencia y cuidado; o, la recién creada ordenanza del 2016, en la que se busca velar por el control y el manejo de la fauna urbana, como la protección de los animales de compañía en el cantón Cuenca.

Estos dos argumentos de base jurídica son una clara muestra de la conquista y el logro de los grupos bienestaristas en pro de los animales. Pues, el *bienestarismo* es una especie de triunfo jurídico con el que los derechos de los animales pueden tener un sitio de discusión y protección dentro de la sociedad.

...la Constitución de la República ha otorgado acción popular para la tutela de los derechos de la naturaleza y los animales; debiendo interpretarse su alcance dentro del marco del artículo 11 número 8, como una cuestión de desarrollo progresivo y no regresivo. (Alcaldía de Cuenca, 2016: 1)

Esto significa que, según lo señalado en la sección primera, la Municipalidad de Cuenca se abre hacia el compromiso por la defensa de los derechos de los animales de acuerdo a sus competencias y facultades. Pues, todo es producto de las iniciativas y conquistas de los diferentes grupos bienestaristas de esta ciudad, con lo que se ha conseguido:

- a. Regular y controlar las actividades relacionadas con animales domésticos de compañía;



- b. Formular y expedir, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el bienestar y protección de los animales domésticos de compañía y la fauna urbana;
- c. Propiciar acciones directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley, para cumplir con el objeto de la presente ordenanza;
- d. Designar las instancias competentes responsables de la ejecución y control del cumplimiento de la presente ordenanza;
- e. Autorizar, dentro del ámbito de sus competencias, el funcionamiento de establecimientos que prestan servicios para animales domésticos de compañía; y,
- f. Autorizar, dentro del ámbito de sus competencias, los espectáculos y eventos públicos en los que participen animales domésticos de compañía.
- g. Manejar y controlar la fauna urbana de Cuenca. (Alcaldía de Cuenca, 2016: 6)

Todo este alcance de normas jurídicas abriga el bienestar animal. Por ello, a esta defensa de los derechos de los animales se suman campañas como “*No los atropelles*”, que es una iniciativa de la Clínica Veterinaria Solidaria en pro de salvaguardar la vida y el respeto hacia los animales por parte de los conductores que atropellan diariamente perros en las vías del cantón Cuenca. O, como la, emprendida, por la Fundación ARCA, “*Perro Ciudadano*”; que tiene por finalidad incorporar los derechos de las mascotas de compañía al espacio urbano. Ellos trabajan bajo los ejes temáticos que tienen que ver con la educación, la concientización, la solidaridad y el respeto hacia los animales.

Un evento que articuló música y defensa animal fue el concierto “*Rock Dog*”¹, organizado por el colectivo Huellitas con el fin de abastecerse de suministros de alimentos y medicina para los perros enfermos que han sido abandonados. En suma, estas campañas tienen por finalidad concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de respetar, cuidar y velar por los derechos de los animales. Mismos que son seres que poseen una vida y son capaces de sentir dolor, angustia y sufrimiento ante el maltrato humano.

Estas acciones emprendidas por parte de estos grupos y colectivos bienestaristas nos parecen muy interesantes, en la medida en que buscan persuadir la conciencia ciudadana con el asunto de defender los derechos de los animales. Sin embargo, persiste en esta postura, *bienestarismo*, un punto de quiebre: la condición de compasión hacia los animales. Dado que,

¹ El concierto Rock Dog se realizó el 3 de septiembre del 2014.



las mascotas, al figurar dentro de la relación propiedad y propietario no dejan espacio para el reconocimiento de los derechos animales.

Aunque, por otro lado, no se puede negar que con el *bienestarismo* se ha ganado un terreno importante en el ámbito de la introducción de los derechos de los animales desde el fondo de preocupación social.

De la Filosofía de los animales-máquinas, a la teoría de los derechos de los animales, ha existido un notable avance, puesto que en las últimas décadas ha tomado mayor relevancia la pretensión reivindicatoria de los animales frente al maltrato, así como el planteamiento de mejorar los sistemas legales para la protección de los mismos, derivando en algunas tendencias en pro del reconocimiento y trato igualitario de sus derechos. (Rojas, 2015: 13)

Existen otras corrientes éticas que defienden los derechos de los animales, como el ecologismo, el vegetarianismo y el veganismo; movimientos que han echado raíces muy firmes en la protección y defensa animal. Pero, de las cuales no se escapan de ser objeto de crítica.

Pues: con el ecologismo, si bien defiende los derechos de la naturaleza y los animales, esta posición se la hace con miras a las necesidades e intereses humanos para que se explote o no los bosques, páramos o reservas naturales. Con el vegetarianismo, si bien tiene la idea de que no se debe consumir carne animal, si permite ingerir sus derivados: leche, huevos, miel, u otros. Este lado inconsciente del vegetarianismo facilita se cree una poderosa industria de explotación intensiva en la que es parte la lechería o las gallinas de postura que van a satisfacer y a abastecer un mercado de consumo. En el veganismo, por su lado, no se tolera ni la carne ni los derivados de origen animal –los ya mencionados en el asunto vegetariano–, sin embargo, esto solo es a un nivel: el de los alimentos. Más, por el contrario, todo vegano usa productos de limpieza, cosméticos o medicina; mismos que fueron experimentados en animales.

Por ello, todas estas éticas, sean: bienestarista, ecologista, vegetariana y vegana; pese a defender los derechos de los animales, cada una con sus particularidades de hacerlo, validasen frente al *animalismo*, cuyo eje rector es la liberación y abolición animal.

Sobre esta última postura, el *animalismo*, como noción ética, es a la que nosotras nos adherimos, porque permite hacernos entender y maravillarnos de las diversas formas de vida que existen en el planeta. Pues, la vida es la máxima expresión de un ser, indistintamente de entrar en diferenciaciones especistas, hombre o animales.



En resumen, el bienestarismo, aplicado en el caso de la ciudad de Cuenca sólo es efectivo gracias a las normativas que se puedan conseguir para proteger o defender los derechos de los animales.

Para finalizar este acápite, lo que resta es develar que semejanzas y diferencias que ha existido entre los dos casos presentados: el de la ciudad de Loja y el de Cuenca, en relación al trato ético de los derechos de los animales.

3.3. Semejanzas y diferencias de los casos estudiados

Tanto, en la ciudad de Loja como en Cuenca, el trato ético de los derechos de los animales parte por una iniciativa de protección bajo las diferentes figuras y actores bienestaristas: grupos y organizaciones que han servido de voz y eco para la consagración de los derechos y la defensa animal.

De donde, la solución para afrontar el exceso de sobrepoblación de los animales de compañía radica en la alternativa de prevención, la esterilización como mecanismo de contrarrestar la proliferación de las mascotas.

Apostar a la educación porque en ella se mejorará en entendimiento de relación hombre-animales, a fin de que se concientice sobre el cuidado y la protección que estos merecen.

Por último, es importante, para los bienestaristas, el trabajo conjunto entre ciudadanos y gobiernos municipales, en tanto, se formule propuestas de proyectos y ordenanzas que precautelen la protección animal.

En Loja, el punto de partida para el manejo de los animales domésticos dentro de su urbe, está guiado por el “*utilitarismo*”, de cuyo interés, la preocupación principal es desaparecer a la gran cantidad de animales que se incrementan en la ciudad y sus alrededores dando mal aspecto a la belleza estética de los parques, plaza y calles; ya que atentan contra la propia salud humana.

Mientras que, en la ciudad de Cuenca, el carácter ético del cuidado y manejo de los animales de compañía se basa en el “*bienestarismo*”. Regular, normar y sancionar son las pautas para evitar el maltrato y abandono de las mascotas.

Pese a esto, hay que acotar que, de estos dos casos: Loja y Cuenca, un hecho que no puede escapar al objeto de la crítica, es que ninguna de estas dos éticas, sea *utilitarista* o *bienestarista* busquen socavar la falsa titularidad del animal como propiedad privada del hombre. En este sentido, los derechos de los animales no pasarían de ser simples concesiones



humanas. Mientras que, con el *animalismo*, los derechos de los animales se fundan desde la igualdad, el respeto por la vida en todos sus ciclos de desarrollo, pues, en esta corriente se contiene lo sensocéntrico, lo zoocéntrico y lo biocéntrico.²

En definitiva, en Loja, el trato ético hacia los animales se apuesta hacia la *utilidad* que estos seres puedan servir al hombre, convertirlos en abono es la solución más racional. En cuanto, en Cuenca, el trato ético hacia los animales posee un tinte *bienestarista*, el cual, consiste, en el sustrato normativo; elaborar leyes para proteger a los animales a partir de los cuerpos jurídicos que son sancionatorio para los hechos de maltrato o abandono animal.

En cuanto a estas dos posturas: *utilitarista* (Loja) y *bienestarista* (Cuenca) nos adherimos a otra posición que rompe con estas dos éticas, el *animalismo*, que, como supuesto ético, busca la liberación animal de todo tipo de explotación humana; como lo es el comercio de mascotas, los espectáculos, el entretenimiento y deporte, los actos rituales y ceremoniales, la experimentación animal, la industria de alimentos, la cosmética, la medicina; y, todo los que el hombre pudiera inventar para torturarlos

² **Sensocéntrico:** Sostiene que todos los animales poseen experiencias subjetivas, puesto que son seres capaces de sentir y percibir estímulos y sensaciones.

Zoocéntrico: Considera a los animales como seres dignos de consideración moral, por lo tanto, el hombre tiene obligaciones morales hacia ellos.

Biocéntrico: Sostiene que toda forma de vida debe ser tratada con respeto. Confiere valor moral no solo a los animales, sino también, a todos los seres vivos.



CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de esta investigación, hemos podido constatar que el asunto de los derechos de los animales se ha convertido en un debate constante dentro de la sociedad actual. En donde, el trato ético para las discusiones sobre la defensa animal está dada por el interés de reivindicar la vida animal, la de todas las especies, sin contraponer diferencias entre unas y otras como la más valiosa. Tal es el caso, apelar a la falsedad de la superioridad como determinante que pueda decir que el hombre está por encima de los otros seres a los que considera de inferiores, los animales no humanos.

Son los grupos y movimientos animalistas y bienestaristas quienes han sentado las piezas para el debate y la defensa de los derechos animales. Desde este epicentro se constituyen los antecedentes sobre la protección animal que se enmarca desde las distintas éticas que están a favor de la dignidad animal, y, desde las otras, las menos apreciadas que buscan generar el bienestar, a través de la maximización de la utilidad en cada industria de explotación: cosmética, experimental, farmacéutica, espectáculos, zoológicos, tienda de mascotas, entre otras.

Desde esta lógica, tan mecánica, tratar a los animales como seres inanimados, insensibles al dolor; que no son capaces de expresar sentimientos ni experiencias –sean positivas o negativas– se ha dado seguimiento a los casos suscitados en las ciudades de Loja y Cuenca, que, con respecto al trato ético de los animales, se puede exponer: para el caso de Loja, los animales son un asunto de salud pública que debe ser resuelto desde una solución racional, la “muerte”. En Cuenca, la respuesta para procurar los derechos animales, se haya atravesada por la regulación normativa de la ley en la que consta la sanción por maltrato y abandono de las mascotas.

Como resultado general entre la parte teórica de las éticas y los derechos de los animales, y el estudio de caso de Loja y Cuenca, se puede decir que el resultado está enmarcado por:

La ciudad de Loja, los derechos y defensa animal parte por una posición utilitarista, en donde deja entrever el grado de especismo. El hombre como centro del universo.

La ciudad de Cuenca, el asunto de los derechos de los animales se gesta por un bienestar animal, de donde, la parte jurídica es el nexo para la convivencia entre animales y el hombre.



RECOMENDACIONES

Gracias a este trabajo y al abordaje del tema de los derechos de los animales vista desde la ética, podemos señalar las siguientes observaciones:

La educación es un asunto muy importante para cultivar en los ciudadanos una formación ética en valores, misma que sirvan para comprometerse con el cuidado del planeta, sus ecosistemas y las especies que lo habitamos. Pues, los sistemas escolarizados, desde sus distintos niveles, deben poner énfasis en esta práctica: la ética del cuidado.

También, si bien es cierto que la protección de los animales posee un nudo jurídico, la convivencia de estos y los humanos, no debería pasar por desapercibido que una buena solución para defender sus derechos de estos seres vivos es la toma de concientización al esterilizar y adoptar animales de compañía. Estas dos alternativas sirven para evitar la crueldad animal.

Por último, deberíamos reflexionar que un animal no es un juguete que puede ser dado a un niño u otro ser humano como detalle de regalo. Un ser vivo es aquel que necesita de libertad para existir. Por ello, el respeto hacia los derechos parte por ponerlos en práctica. El llamado especismo, es un argumento completamente circular, dado que, el derecho a la vida es un hecho irrenunciable; y, nadie está dispuesto a desprenderse de ella. Sea hombre o animal no humano.



REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Alcaldía de Cuenca. (2016, junio 29). *Ordenanza para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos de compañía del cantón Cuenca | GAD municipal del cantón Cuenca*. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.cuenca.gov.ec/?q=content/ordenanza-para-el-control-y-manejo-de-la-fauna-urbana-y-la-protecci%C3%B3n-de-animales-dom%C3%A9sticos>

Alcoberro, R. (2010, noviembre 29). *El ámbito de la Ética animal*. Recuperado el 11 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.forovegetariano.org/foro/archive/index.php/t-35913.html>

Alvarado, A. (2004). *La ética del cuidado*. Revista Aquichan, Colombia, (4), 30–39.

Álvarez, M., & Orellana, L. (2016). *Experimentación con animales: un reto para la ética antrópica*. Universidad de Cuenca, Cuenca. Recuperado a partir de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23950/1/TESIS.pdf>

Anderson, K. (2004). *Utilitarismo: el mayor bien para el mayor número*. Recuperado el 5 de enero de 2017, a partir de <http://www.ministeriosprobe.org/docs/utilitarismo.html>

Cendón, M., & Holm, A. (2012). *Abandono de animales de compañía*. Universidad Autónoma de Madrid, 1–42.

Control de palomas en núcleos urbanos — Asanda. (s/f). [Página]. Recuperado el 8 de febrero de 2017, a partir de <http://asanda.org/documentos/animales-domesticos/control-de-palomas-en-nucleos-urbanos>

Declaración Universal de los Derechos de los Animales. (2016). Recuperado el 8 de febrero de 2017, a partir de <http://www2.me.gov.ar/efeme/diaanimal/derecho.html>

Depto. Agricultura. (2016, octubre). *Animales domésticos y biodiversidad*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.fao.org/docrep/v8300s/v8300s07.htm>

Díaz, M. (2009). *Las éticas del cuidado al servicio de la formación integral en la educación preescolar a partir de un estudio realizado en la institución educativa San Bartolomé La Merced*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Recuperado a partir de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/educacion/tesis94.pdf>



Dorado, C. (2015, agosto). *Pensando y despertando el animalismo colombiano*. Recuperado el 12 de noviembre de 2016, a partir de <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0460/articulo07.html>

Duendevisual. (2013, febrero 6). *Discurso de Gary Yourofsky escrito*. Recuperado a partir de <https://duendevisual.wordpress.com/2013/02/06/discurso-de-gary-yourofsky-escrito/>

Ecosofia. (2006, marzo 25). *Perros vagos, gatos de la calle ¿matar o esterilizar?* Recuperado 3 de noviembre de 2016, a partir de http://ecosofia.org/2006/03/perros_vagos_gatos_calle_eutanasia_esterilizacion.

El Comercio. (2016, junio 13). *Activistas de animales protestan en ciudad de Ecuador por plan para erradicar perros callejeros*. Recuperado a partir de <http://www.stopmaltratoanimal.com/2016/06/activistas-de-animales-protestan-en.html>

El Mercurio. (2016, septiembre 24). *A cárcel, responsable de la muerte de patos y gansos en El Paraíso*. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.elmercurio.com.ec/558581-a-carcel-responsable-de-la-muerte-de-patos-y-gansos-en-el-paraiso/>

El Extra. (2016, junio 11). *El proyecto del alcalde de Loja para «desaparecer» a los perros callejeros desata polémica*. Recuperado 27 de octubre de 2016, a partir de <http://www.extra.com/articulo/nacional/164156-proyecto-del-alcalde-loja-desaparecer-perros-callejeros-desata>.

El Tiempo. (2016). *Indignación Por Matanza de Animales En El Valle*. *El Tiempo*. <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/401405/indignacion-por-matanza-de-animales-en-el-valle>. Recuperado 17 de 2016. Operativos de Control En La Feria Libre.

Fundación ARCA. (2013, junio). *Arca Propone a la Municipalidad de Cuenca el proyecto perro ciudadano*. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://fundacionarca.com/arca-propone-a-la-municipalidad-de-cuenca-el-proyecto-perro-ciudadano/>

Francione, G. (1996). *Lluvia sin truenos: la ideología del movimiento por los Derechos Animales*. 14-12-2008, 1-196.



- Horta, O. (2009). *El cuestionamiento del antropocentrismo: distintos enfoques normativos*. Revista de Bioética y Derecho, 16, 36–39.
- Ivanovic, M. (2011). *Un decálogo animalista*. Revista de Bioética y Derecho, (22), 56–66.
- Leyton, F. (2007, enero 24). *¿Qué es el especismo?* Recuperado el 11 de noviembre de 2016, a partir de http://ecosofia.org/2007/01/que_es_especismo.html
- Londoño, A. (2015, mayo 26). *Movimiento Animalista en Colombia*. Recuperado a partir de <http://culturaanimalista.blogspot.com/>
- Ordóñez, M. (2011). *Reformas necesarias al Código Penal para tipificar y sancionar nuevas conductas atentatorias contra la vida e integridad de animales domésticos o domesticados*. Universidad Nacional de Loja, Loja. Recuperado a partir de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2188/1/tesis%20final.pdf>
- Parkway, P. (2001). *Utilitarismo: el mayor bien para el mayor número*. Recuperado el 12 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.ministeriosprobe.org/docs/utilitarismo.html>
- Pizarro, V. (2014, mayo). *Activista vegano responde perfectamente a periodista incisiva*. Recuperado el 13 de noviembre de 2016, a partir de <https://www.veoverde.com/2014/05/activista-vegano-deja-en-verguenza-a-reportera-ignorante/>
- Plan V. (2016, junio 18). *Los perros, los animalistas, y los Chatos Castillos*. Recuperado 28 de octubre de 2016, a partir de <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/perros-animalistas-y-chatos-castillos>
- Ribagorda, L. M. (2015, octubre 7). *Philip Wollen, o cómo 10 minutos erizan el corazón*. Recuperado a partir de <http://blog.micabravegana.es/philip-wollen-o-como-10-minutos-erizan-el-corazon/>
- Regan, T. (2014, abril 7). *Derechos Animales, injusticias humanas*. Recuperado a partir de <http://tomregan.free.fr/Tom-Regan-Derechos-Animales-injusticias-humanas.pdf>
- Rojas, M. (2015). *La inobservancia de los derechos de protección de los animales en la sociedad cuencana, a la luz de la normatividad actual*. Universidad del Azuay,



Cuenca. Recuperado a partir de <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5223/1/11603.pdf>

Soutullo, D. (2012). El valor moral de los animales y su bienestar. *Página Abierta*, (222, septiembre–octubre), 1–19.

Tiempo, E., & Tiempo, E. (2016a, septiembre 3). Concierto benéfico por los animales. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cultura/7/396916/concierto-benefico-por-los-animales>

Tiempo, E., & Tiempo, E. (2016b, septiembre 22). Campaña a favor de los animales. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/397652/campana-a-favor-de-los-animales>

Tiempo, E., & Tiempo, E. (2016c, septiembre 29). Primer juzgamiento por maltrato de una mascota. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/397212/primer-juzgamiento-por-maltrato-de-una-mascota>

Tiempo, E., & Tiempo, E. (2016d, octubre 8). Discutida sanción por maltrato de mascota. Recuperado el 17 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/399056/discutida-sancion-por-maltrato-de-mascota>

Tovar, L. (2009, noviembre 18). *Filosofía Vegana: Veganismo definido*. Recuperado a partir de <http://filosofiavegana.blogspot.com/2009/11/veganismo-definido.html>

Unger, T. (2010, septiembre 7). *La importancia de los animales en la vida del ser humano*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016, a partir de <http://elcomercio.pe/ciencias/planeta/importancia-animales-vida-humano-noticia-635291>

Vademécum. (2015). Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros, 4.

Yadira, T. (2008, noviembre 26). *Animals extinction: reflexión sobre los animales en peligro*. Recuperado a partir de <http://animalsexintion.blogspot.com/2008/11/reflexion-sobre-los-animales-en-peligro.html>

ANEXO 1



ANEXO 2

